



OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

COMISIÓN NACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES (AS) DE COSTA RICA EN EL MARCO
DEL TRATADO INTERNACIONAL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



Realizado por
Marta Liliana Jiménez F. MS.c.
Especialista en recursos genéticos de la biodiversidad

San José, Costa Rica,
Agosto 2018

~ INDICE ~

SIGLAS EMPLEADAS EN EL DOCUMENTO	3
PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL MATERIAL 6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Objetivos	7
1.3 Dónde puede ser utilizado	7
1.4 El material podría servir para:	7
CAPÍTULO II	CONCEPTOS BÁSICOS 8
2.1 Derechos de los agricultores/as	8
2.2 Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	8
2.3 El Tratado Internacional de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura -TIRFAA	8
CAPÍTULO III	LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS EN COSTA RICA 9
3.1 Información General	9
3.2 Conservación de los recursos fitogenéticos utilizados en la agricultura y la alimentación en condición <i>ex situ</i>	11
CAPÍTULO IV	MEDIDAS JURIDICAS, POLITICAS Y ORGANIZATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR (A) ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENETICOS EN COSTA RICA 13
CAPÍTULO V	EJEMPLOS DE COMO SE IMPLEMENTAN LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR (A) EN COSTA RICA 13
5.1 Resguardo legal del derecho	13
5.2 Ferias de Semillas	14
5.3 Fitomejoramiento participativo:	16
Caso 1 : Producción local de semilla de calidad	
Caso 2 : Cultivo del frijol	
5.4 Repatriación de semillas -Fincas integrales-	21
5.5 Experiencia de Finca Loroco	27
5.6 Sobre los catálogos de variedades locales y la protección de los conocimientos tradicionales asociados	30
5.7 Participación en la toma de decisiones	37
5.7.1 Foros Mixtos	
5.7.2 Juntas Directivas	
BIBLIOGRAFÍA	39
SITIOS WEB CONSULTADOS	41
ANEXOS	
Anexo 1 : Glosario	42
Anexo 2 : Marco de medidas jurídicas, políticas y organizativas relacionadas con la implementación de los derechos del agricultor (a) asociados a los recursos genéticos en Costa Rica	44
Anexo 3 : Participación en la toma de decisiones	54
LISTA DE CUADROS	
Cuadro 1 : Bancos de germoplasma en Costa Rica	12
Cuadro 2 : Cultivos que se mantienen en diferentes centros de investigación	12
Cuadro 3 : Semillas introducidas por Ixacavaa a Bajo Chirripó 2004-2006	25

~ SIGLAS UTILIZADAS ~

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional
AFC	Agricultura Familiar Campesina
CAC	Consejo Agropecuario Centroamericano
CBTC	Corredor Biológico Talamanca Caribe
CIAT	Centro Internacional de Agricultura Tropical
CNP	Consejo Nacional de Producción
CONAGEBIO	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
CONAREFI	Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos
CONARROZ	Corporación Arrocera Nacional
CORBANA	Corporación Bananera Nacional
CT	Comités Técnicos
EARTH	Escuela de Agricultura Regional del Trópico Húmedo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FP	Fitomejoramiento Participativo
FPMA	Proyecto de Semillas para el Desarrollo
GFAR	Foro Mundial de la Investigación e Innovación Agrícola
ICAFE	Instituto Costarricense del Café
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INDER	Instituto Nacional de Desarrollo Rural
INIAS	Institutos Nacionales de Investigación
INTA	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria
LAICA	Liga Agrícola industrial de la Caña de Azúcar
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería

OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONS	Oficina Nacional de Semillas
PBS	Proyecto Gestión Integrada de Ecosistemas en la Cuenca Binacional del Río Sixaola
PITTA	Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria en frijol
TIRFAA	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
UCR	Universidad de Costa Rica
UNA	Universidad Nacional
UPOV	Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales

Más allá de ser un tema dentro del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), los Derechos de los Agricultores (As) representan un justo reconocimiento a su histórico aporte a la conservación y desarrollo de recursos fitogenéticos indispensables para la alimentación y agricultura mundial. Durante mucho tiempo este Derecho ha sido un reconocimiento simbólico; sin embargo, es el momento de traducirlo en hechos o medidas concretas y tal como se establece en el Tratado, corresponde a los Gobiernos su implementación.

Es necesario aclarar que existen diferentes iniciativas y acciones que podemos considerar parte de la implementación de estos derechos y precisamente en este documento, se presentan una serie de ejemplos que representan este hecho. Sin embargo, es necesario dirigir o incrementar esfuerzos deliberados orientados a esta implementación.

Podríamos señalar como punto de partida de este esfuerzo la realización del Seminario “Derechos de los Agricultores” en el año 2016. Esta actividad permitió identificar necesidades inmediatas para emprender un proceso que permitiera una aplicación efectiva de los Derechos del Agricultor (A). Este Seminario fue posible gracias a la colaboración técnica y financiera del Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD y de un pequeño pero efectivo grupo de trabajo en el que participaron la Mesa Nacional Campesina, la Mesa Nacional Indígena, la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos- CONAREFI, la Oficina Nacional de Semillas y el apoyo permanente del Global Fórum on Agricultural Research and Innovation (GFAR).

Este evento reflejó una serie de necesidades para la implementación de los Derechos de

los Agricultores (As) , pero un primer paso en este proceso, es el de la concientización de diferentes sectores y la necesidad de divulgar este tema, paradójicamente empezando con los mismos agricultores. Pero también por aquellos que están llamados a promover su implementación: autoridades de Gobierno, tomadores de decisiones, técnicos, extensionistas, investigadores, etc.

Precisamente la elaboración de este documento está en función de ese objetivo y estamos seguros que será una herramienta muy útil en las tareas educativas, de información y de concientización en materia de recursos fitogenéticos y sobre todo para que el agricultor (a) comprenda de qué se trata este Derecho y de qué maneras es posible aplicarlo.

Para la elaboración de este documento debemos reconocer y agradecer la colaboración de CONAREFI, INTA, UNA, ONS, CATIE, Mesa Nacional Campesina, Mesa Nacional Indígena, así como del apoyo del proyecto “Uso sostenible de la agro-biodiversidad de maíz, frijol y especies sub-utilizadas en comunidades indígenas de Centroamérica: una estrategia para la seguridad alimentaria y adaptación climática”, financiado por el Fondo de Distribución de Beneficios del TIRFAA y nuevamente un agradecimiento al GFAR por toda la orientación, motivación y guía en este proceso.

Finalmente un agradecimiento especial a la Ing. Marta Liliana Jiménez F., quien de manera desinteresada llevó todo el peso de este trabajo y sin cuyo esfuerzo y dedicación, no habría sido posible tener este resultado.

Walter P. Quirós Ortega

DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS
COORDINADOR DE CONAREFI

1.1 Antecedentes

La Oficina Nacional de Semillas de Costa Rica; la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos de Costa Rica –CONAREFI; la Mesa Nacional Indígena y la Mesa Nacional Campesina, en el marco del Programa Conjunto para el Desarrollo de Capacidades para la Implementación de los Derechos del Agricultor y con el apoyo técnico del Foro Mundial de la Investigación e Innovación Agrícolas-GFAR, presentan este material de capacitación y divulgación sobre los **derechos de los agricultores (as) en lo que se refiere a sus semillas, materiales de propagación y conocimientos tradicionales para contribuir con la seguridad alimentaria y nutricional**; conservar la diversidad genética de los cultivos; adaptarse al cambio climático; incrementar el bienestar de las poblaciones más vulnerables y alcanzar la equidad de género.

El material va dirigido a actores interesados en este tema, incluyendo los (as) agricultores (as).

El mismo es un aporte que se suma a otros esfuerzos que vienen realizando otras organizaciones para implementar y garantizar los Derechos de los Agricultores (as) sobre sus semillas y conocimientos tradicionales. Por lo tanto, reconoce el trabajo realizado por organizaciones extranjeras tales como el Instituto Noruego Fridtjof Nansen, Bioversity International y Oxfam Novib, así como organizaciones costarricenses como la Oficina Nacional de Semillas, la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La elaboración de este material de capacitación y divulgación nace de las recomendaciones de los participantes al Primer Taller Nacional “Derechos de los Agricultores (as) en Costa Rica:

Reconociendo y Apoyando su Contribución In Situ y Manejo en las Fincas de la Agrobiodiversidad”, celebrado en Octubre del 2016 y co-organizado por la Mesa Nacional Campesina, la Oficina Nacional de Semillas a través de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos y la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras –CADETI; con el apoyo del Programa de Pequeñas Donaciones del GEF/PNUD en Costa Rica; la FAO –Costa Rica y el Foro Mundial de la Investigación e Innovación Agrícolas–GFAR.

De acuerdo con lo recomendado, se decidió desarrollar este material de capacitación de manera participativa e incluyente, con la participación de organizaciones de agricultores (as) y expertos (as) del sector agrícola y ambiental, así como con el apoyo técnico de la Secretaría del Foro Mundial de la Investigación e Innovación Agrícola-GFAR, que ha apoyado procesos similares en otros países de la región y fuera del continente americano.

Si bien se reconoce que son varios los derechos que tienen los agricultores (as) sobre los recursos naturales, el material de capacitación trata únicamente sobre los **derechos de los agricultores (as) en lo que respecta a sus semillas, materiales de propagación y conocimientos tradicionales relevantes para su conservación y uso, de conformidad con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).**

1.2 Objetivos del material de capacitación:

- Aumentar la comprensión sobre los Derechos de los Agricultores (as) entre diferentes actores, valorar su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional, la conservación de los recursos fitogenéticos (semillas y materiales de propagación) y la adaptación al cambio climático.
- Fomentar el diálogo interinstitucional, interdisciplinario e intersectorial.
- Contribuir al desarrollo de capacidades personales e institucionales sobre los Derechos de los Agricultores (as) y los mecanismos para su implementación a nivel nacional.
- Intercambiar información para mejorar la implementación de los Derechos de los Agricultores (as) en Costa Rica, incluyendo discusiones y marcos normativos internacionales más relevantes.
- Empoderar a los (as) agricultores/as sobre sus derechos.

1.3 ¿Dónde puede ser utilizado?

El material de capacitación puede ser utilizado en:

- Reuniones de las organizaciones de agricultores/as.
- Escuelas, universidades o centros de investigación.
- Foros y talleres relacionados con la temática.
- Elaboración de medidas administrativas, legales o de política.
- Sesiones de capacitación.

1.4 Este documento podría servir para:

- Motivar la realización de diagnósticos sobre el reconocimiento e implementación de los derechos de los agricultores (as) en Costa Rica.
- Considerar los derechos de los agricultores (as) en la elaboración de estrategias locales, proyectos de investigación y otros instrumentos propios de gobernabilidad de comunidades locales, investigadores y autoridades nacionales respectivamente.
- Adoptar medidas que permitan la complementariedad e integración de los sistemas de conservación *ex situ* e *in situ* y la innovación relacionada con el uso de los recursos fitogenéticos.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, valorando la contribución y el rol de los/as agricultores/as en este proceso y apoyando su fortalecimiento.



2.1 Derechos de los Agricultores (as)

Los Derechos de los Agricultores (as) relevantes para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, se refieren a los derechos que tienen los agricultores (as) independientemente del grupo étnico del cual provengan, sobre sus semillas, materiales de propagación y conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas para la conservación y el uso sostenible de estos recursos.

De acuerdo con la comunidad internacional y en especial el Tratado Internacional de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, los agricultores (as) tienen derecho a:

- Conservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas y materiales de propagación.
- Participar en la toma de decisiones relevantes para la conservación y el uso sostenible de las semillas y materiales de propagación.
- Proteger su conocimiento tradicional relevante para la conservación y el uso sostenible de las semillas y materiales de propagación.
- Participar en los beneficios que se derivan del uso de las semillas y materiales de propagación.

2.2 Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Es el material reproductivo y de propagación vegetal, incluyendo las semillas, los tallos, las plántulas, etc.

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la

Agricultura define a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como *cualquier material genético de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.*

2.3 El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)

El TIRFAA también conocido informalmente como el Tratado Internacional de Semillas, es una ley internacional que fue negociada en el seno de la FAO y cuya negociación duró aproximadamente 7 años.

Es el único instrumento internacional obligatorio en reconocer los Derechos de los Agricultores (as) de todo el mundo.

Los objetivos del Tratado son la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de tales recursos, para la seguridad alimentaria y una agricultura sostenible.

Costa Rica es parte de este Tratado desde el 26 de agosto del 2006.

3.1 Información general

Costa Rica, como el resto de países del mundo, es un país interdependiente de recursos genéticos para su agricultura y alimentación. El país dedica su producción a una amplia gama de cultivos, incluyendo especies exóticas y autóctonas. El sector agropecuario basa su actividad de exportación en cultivos tradicionales como es el caso del café, banano, caña de azúcar y otros como follajes, flores, piña, melón, raíces y tubérculos. La producción para el consumo local depende fundamentalmente de granos básicos (arroz, frijol, maíz) y hortalizas (*Segundo Informe Estado de los recursos fitogenéticos, 2008*).

Algunos datos históricos de la actividad agropecuaria del país, teniendo como base los censos agropecuarios realizados entre 1905 y 2014, señalan que en el año 1973 esta actividad contaba con 3.122.456 ha. La dinámica de aumento de esta actividad se debió a la aplicación de políticas de apoyo al sector, además del fortalecimiento de las instituciones públicas encargadas de atender esta actividad y a la creación de sistemas de crédito para la “colonización de tierras”. Sin embargo, a partir del año 1984 el sector perdió importancia. Así en el año 2014 la disminución del área productiva disminuyó un 21.6% alcanzando ese año una superficie de 2.406.418 ha.

Esta disminución en el área se debió a una reestructuración del aparato productivo, ya que se puso énfasis en la exportación de productos no tradicionales, a la diversificación industrial y al desarrollo del sector de servicios.

La tendencia del número de fincas y el tamaño de los terrenos también tuvieron un comportamiento similar. Así entre 1905 y 1984 hubo una expansión para el número de

fincas y luego se presentó una baja. Para la variable tamaño de los terrenos, la media pasó de 39.2 ha a 25.8 ha, reflejando entonces que el tamaño de los terrenos para el sector agropecuario se clasifican como pequeñas y medianas propiedades, pero a la vez hay que considerar variaciones, según productos y regiones específicas.

Para los períodos antes citados el área sembrada de productos para exportación tradicional aumentó, como es el caso de la piña y la palma aceitera. El área sembrada de granos básicos desde 1973 se ha reducido significativamente.

Para el año 2016, los cultivos agroindustriales y las frutas frescas participaron mayoritariamente en el mercado de exportación (*Informe Estado de la Nación 2017*).

El café continúa predominando, con una media de 88.954 ha, seguido por la palma aceitera (73.536 ha) y la caña de azúcar (65.057 ha). La producción pasó de 12.529 millones de toneladas métricas en 2013, a 12.607 en 2016. Un 49,2% correspondió a cultivos agroindustriales. La caña de azúcar, la piña, el banano y la palma aceitera registraron los mayores volúmenes producidos en ese periodo, sin embargo, el área de agricultura orgánica certificada se mantuvo.

Respecto a la diversidad genética de los cultivos, es palpable su disminución. No sólo se usan menos variedades de los rubros tradicionales autóctonos, sino que variedades de especies exóticas reemplazan a las locales para satisfacer necesidades de producción nacional y de exportación. Por tanto, el país experimenta problemas de erosión y vulnerabilidad genética. Igual sucede con

variedades locales y plantas silvestres.

Algunos de los motores de cambio que han provocado la erosión y vulnerabilidad se citan a continuación (*Informe Nacional Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en Costa Rica, 2015*):

1. Desastres naturales.
2. Políticas que surgieron de la revolución verde para cambiar variedades locales por variedades introducidas.
3. Expansión urbana.
4. Expansión de la frontera agrícola.
5. Sobre explotación, cambio de uso de la tierra.
6. Pérdida de hábitat natural y fragmentación del bosque.
7. Endogamia, ausencia de polinizadores.
8. Calentamiento global.
9. Ausencia o poca implementación de políticas para la conservación y uso de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.

Sólo en unas pocas especies se ha realizado evaluación/seguimiento de la diversidad intra-específica de los cultivos. Tal es el caso de cultivos como mora, café, cacao, tomate y en especies forestales como la teca. (*Informe Nacional Estado de los Recursos Fitogenéticos, 2008*).

La información sobre el estado de la diversidad a nivel genético en el país, es dispersa y no sistematizada, la principal excepción es el análisis de recursos genéticos de especies de uso forestal y muy poco para las de uso agrícola.

Un caso es el de poblaciones de materiales silvestres de frijol, donde se han reportado pérdidas poblacionales de materiales silvestres en la GAM, (Gran Area Metropolitana) donde actualmente existen urbanizaciones y amenazas relacionadas a: limitaciones económicas para la conservación *ex situ*, erosión genética por la introducción de

material mejorado y por la falta de consumo de especies nativas y desplazamiento por productos importados. (*MINAE, Política Nacional de Biodiversidad, 2015*).

Un aspecto positivo es que de las variedades comerciales inscritas en el registro de la Oficina Nacional de Semillas, aproximadamente un 10% corresponde a variedades desarrolladas en el país.

Respecto a la conservación *ex situ*, Costa Rica cuenta con un número considerable de bancos de germoplasma que utilizan diversas metodologías de conservación.

En el 2013 *Vásquez, N. y Solano W*, realizaron un diagnóstico de instituciones nacionales y regionales que conservan recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Instituciones nacionales y otras como el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) vienen realizando esfuerzos para el establecimiento y manejo de bancos de germoplasma y colecciones de trabajo, donde se conserva importante diversidad genética.
2. Muchas de las instituciones no cuentan con verdaderos bancos de germoplasma tal como están definidos, sino que lo que poseen son pequeñas colecciones de trabajo, con material de gran importancia. La mayoría del germoplasma es utilizado para enseñanza e investigación y solo en algunos casos hay venta de materiales a productores. Cuando se presenta esta situación, las características agronómicas del germoplasma son conocidas. En ocasiones son los productores quienes traen el material para su multiplicación y nuevamente es reintroducido en su finca.
3. Varias de las instituciones no cuentan con equipo de infraestructura adecuada que les permita llevar a cabo las labores de

conservación. La mayoría de los investigadores no disponen con presupuesto o capacitación adecuada.

4. El Estado Costarricense debe involucrarse más en la actividad y proporcionarle mayor apoyo. Es necesario que las autoridades valoren los esfuerzos y que se destinen mayores recursos económicos e incentivos a los procesos de conservación de germoplasma.

5. Se requiere el fortalecimiento de un sistema nacional de recursos fitogenéticos, que promueva la participación de funcionarios vinculados para favorecer la conservación y aprovechamiento sustentable que garantice la preservación de la riqueza genética del país y llegar a alcanzar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento.

6. Es necesaria la creación de incentivos para la conservación de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, la aplicación de los derechos del agricultor, y la concienciación de autoridades nacionales para la creación de políticas que apoyen la conservación.

Aunque no existen incentivos específicos en la práctica, o no se han implementado para la producción de semillas de variedades locales o infrautilizadas, hay un estímulo a programas de mejoramiento participativo. La oportunidad que representan nuevos mercados y la crisis de seguridad alimentaria mundial, ha llevado a un fomento de la producción de cultivos alimenticios básicos. Se destaca el Programa de Agricultura Orgánica para apoyar la organización y expansión de asociaciones locales de productores de semilla.

El marco legal relacionado con la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos se ha enriquecido en los últimos tiempos y se han implementado diversas

acciones de concienciación sobre el tema. Sin embargo, aún existe un largo camino por recorrer dada la falta de sensibilización en los diferentes estratos de la sociedad. La capacitación en las diferentes temáticas de la conservación y utilización sostenible, sigue siendo una prioridad en el país.

Las acciones relacionadas con el acceso, la distribución equitativa de beneficios y el tema de los Derechos del Agricultor/a se enfocan básicamente en aspectos legales y parcialmente en aspectos operativos con los recursos fitogenéticos. En ese sentido, se destacan dos convenios internacionales relevantes de los que Costa Rica es Parte, a saber: el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. A nivel nacional destacan la Política Nacional de Biodiversidad del 2015 y la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016 que contemplan objetivos estratégicos, metas y actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en temas de conservación y uso sostenible y adaptación al cambio climático.

3.2 Conservación de los recursos fitogenéticos utilizados en la alimentación en condición *ex situ*

En Costa Rica existen actividades de conservación *ex situ* y de gestión para las especies de alimentos silvestres. Existen 6 bancos importantes de germoplasma de especies silvestres y domesticadas, las cuales se citan a continuación:

Cuadro N°1 Bancos de germoplasma en Costa Rica

	Nombre del centro de investigación	Institución
1	Estación Experimental Los Diamantes	INTA/MAG-UCR
2	Banco de Germoplasma del CATIE	CATIE
3	Estación Experimental Santa Lucía	UNA, CIENCIAS AGRARIAS
4	Estación Experimental Fabio Baudrit	UCR
5	Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez	INTA/MAG
6	Centro de Investigación en Granos y Semillas, CIGRAS	UCR
Otras que no necesariamente tienen bancos de germoplasma <i>ex situ</i>		
1	Centro Nacional de Agricultura Orgánica	INA
2	Finca Integral Orgánica	EARTH
3	Instituto Tecnológico de Costa Rica	CARTAGO Y SAN CARLOS

Fuente: Informe Nacional estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en Costa Rica, 2015.

Cuadro N°2 Cultivos que se mantienen en diferentes centros de investigación

	Clasificación	Nombre científico	Nombre vulgar
	Cereales, pseudocereales y otros granos varios	<i>Amaranthus cruentus</i> <i>Amaranthus hypochondriacus</i> <i>Zea mays</i>	Alegría Alegría Maíz
	Leguminosas de grano	<i>Phaseolus vulgaris</i> <i>Phaseolus lunatus</i> <i>Phaseolus coccineus</i> <i>Phaseolus acutifolius</i> <i>Arachis hypogaea</i>	Frijol común Frijol de lima Ayocote Frijol piñuelero, frijol tépari Maní
	Hortalizas cucurbitáceas	<i>Cucurbita pepo</i> <i>Cucurbita argyrosperma</i> <i>Cucurbita moschata</i> <i>Cucurbita ficifolia</i>	Calabaza, güicoy calabaza, tamalayote calabaza, ayote chiverre, chilacayote
	Hortalizas solanáceas	<i>Capsicum annuum</i> <i>Capsicum frutescens</i> <i>Capsicum chinense</i> <i>Capsicum pubescens</i> <i>Solanum lycopersicum</i>	Chile Chile tabasco Chile habanero Chile manzano, chile caballo Tomate
	Raíces y tubérculos	<i>Pachyrrhizus erosus</i>	Jícama

Frutales	<i>Annona cherimolia</i> <i>Annona muricata</i> <i>Annona purpurea</i> <i>Annona squamosa</i> <i>Annona diversifolia</i> <i>Bactris gasipaes</i> <i>Manilkara zapota</i> <i>Pouteria campechiana</i> <i>Pouteria sapota</i> <i>Pouteria viridis</i> <i>Carica papaya</i> <i>Psidium guayaba</i>	Chirimoya Guanábana Soncoya Ahate Ilama Pejibaye Níspero, chicozapote Canistel Zapote, mamey Injerto Papaya Guayaba
----------	--	--

Fuente: Informe Nacional sobre el estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en Costa Rica, 2015

~ CAPÍTULO IV. MEDIDAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y ORGANIZATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR (A) ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS EN COSTA RICA ~

En el **Anexo 2** se muestran las medidas jurídicas nacionales e internacionales, las políticas vigentes y las organizaciones nacionales que tienen responsabilidades en

materia de los Derechos del Agricultor (A), en concordancia con el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos de la Alimentación y la Agricultura en Costa Rica.

~ CAPÍTULO V. EJEMPLOS DE EXPERIENCIAS PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES/AS EN COSTA RICA ~

Se describen a continuación algunos ejemplos que muestran diversas acciones ejecutadas por organizaciones de productores y productoras, familias o iniciativas legales, que aplican en forma práctica, los diferentes tipos o formas de derechos de los agricultores (as). Adicionalmente, también se mencionan en este capítulo, las instituciones nacionales en cuyos órganos de toma de decisiones, se considera la participación de los agricultores (as), todo ello en concordancia con lo que establece el TIRFAA en esta materia.

llamado **“Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas”** (Expediente 16.098) en el cual se incluyen una serie de elementos que están a favor de los Derechos de los Agricultores (as). Por ejemplo, en los objetivos de la Ley se cita: *“Promover la protección, conservación, intercambio y uso de las variedades tradicionales, locales y criollas como recursos fitogenéticos esenciales del país, para su seguridad alimentaria y como derecho de las comunidades campesinas y pueblos indígenas”*.

5.1. Resguardo legal del derecho

En la Asamblea Legislativa de Costa Rica se encuentra en discusión un proyecto de Ley

Asimismo, se establece un artículo sobre el resguardo del derecho, en el cual, entre otros aspectos se señala que *“...Deberán resguardarse los derechos de campesinos y*

pueblos indígenas a determinar las variedades que quieren plantar y conservar, así como proteger sus conocimientos locales, el derecho a la comercialización, uso, intercambio y resguardo de sus semillas, utilizar su propia tecnología o la que escojan guiadas por el principio de proteger la salud humana y preservar el medio ambiente, y desarrollar y cultivar sus propias variedades“.

Esta Ley deberá interpretarse en defensa del derecho que tienen campesinos e indígenas a conservar, utilizar, intercambiar, guardar y vender material de siembra o propagación de variedades conservadas en sus tierras y que son resultado de la selección y manejo ancestral.

5.2 Ferias de Semillas

Las ferias de semillas fomentan el derecho que tienen los agricultores (as) a intercambiar y vender sus semillas, con productores de la misma región o de regiones diferentes, siendo también un incentivo importante para la conservación y el uso sostenible de estos recursos fitogenéticos. Además, facilitan el proceso de identificación y documentación de variedades poco utilizadas, así como el rescate de la agro-biodiversidad existente en las comunidades.

Las ferias de semillas son también un espacio social, que promueven los Derechos de los Agricultores/as de distintas formas:

1. Apoyando el intercambio de semillas.
2. Promoviendo la conservación y uso de semillas y variedades locales, tanto las de uso más común como las sub-utilizadas.
3. Apoyando el acceso a semillas mejoradas y locales.
4. Facilitando el intercambio y rescate de conocimientos, innovaciones y
5. Permitiendo la documentación de los procesos mencionados.

Las ferias de semillas son además espacios de intercambio de saberes y experiencias. El intercambio de semillas permite la recuperación, restauración y mejoramiento de las variedades locales, asegurando la productividad alimenticia, la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades.

Un ejemplo en Costa Rica de la implementación del Derecho que tienen los Agricultores (as) a intercambiar y vender sus semillas es el siguiente:

5.2.1 Taller y feria de intercambio de recursos fitogenéticos.

San Rafael de Guatuso, Zona Norte de Costa Rica.

En el marco del proyecto “Huertos mixtos familiares como fuente de recursos fitogenéticos para contribuir a la seguridad alimentaria en la Región Huetar Norte de Costa Rica”, ejecutado por la UNA, UCR e ITCR, se realizó una Feria de Intercambio de semillas en la comunidad de San Rafael de Guatuso, Alajuela. En esta feria participaron 24 productores de la zona norte del país provenientes de varias comunidades de los cantones de Guatuso, Upala y los Chiles. Del total de agricultores participantes, 13 eran hombres y 11 mujeres. También participaron funcionarios del INA, MAG, INDER, Municipalidad y CEN – CINAI de Guatuso, UNA, UCR e ITCR.

Con anterioridad, los agricultores prepararon en sus predios las semillas y plantas que iban a llevar a la Feria. La actividad se llevó a cabo en dos etapas: en horas de la mañana se realizaron dos talleres ; el primero sobre propagación de plantas y el segundo sobre el manejo artesanal de plagas en semillas almacenadas. Posteriormente y seguido de un almuerzo que se compartió con todos los participantes en la actividad, se realizó el intercambio de semillas, donde los agricultores libremente interactuaron con los

otros participantes para realizar el trueque. Se intercambiaron aproximadamente 50 recursos fitogenéticos entre estacas, acodos, plantas completas y semillas, de los cuales se destacan variedades locales de maíz, frijol y arroz. Además, almácigos, plantas de vivero y semillas de árboles frutales como jorco, mangostán, zapote colombiano, manzana de agua, limón criollo, plátano, papaya Pococí, carambola, arazá, higo, fruta de pan, mamón

chino y cas. También se compartieron algunas plantas medicinales: saragundí, albahaca, moringa, jengibre, cúrcuma y llantén. En cuanto a las hortalizas se intercambiaron chiles criollos y chaya, en raíces y tubérculos: yuca y camote. En cuanto a árboles maderables: caoba, muñeco, cristobal, cocobolo, almendro amarillo, además de otras plantas como: tucuico, pimienta, hibiscus y vainilla.



5.3 Fitomejoramiento participativo: Producción local de semilla de calidad

Caso 1: Proyecto: “Semillas para el Desarrollo”

A petición de los Gobiernos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, que integran el Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), y del acuerdo de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID), nació en diciembre de 2009 el proyecto *“Reforzamiento de las políticas de producción de semillas de granos básicos en apoyo a la agricultura familiar para la seguridad alimentaria en países miembros del CAC GCP/RLA/182/SPA”* o más conocido como *Semillas para el Desarrollo*. Este tuvo una duración de tres años, operado con la asistencia técnica de la FAO y ejecutado en coordinación con los Institutos Nacionales de Investigación (INIAs), de los Ministerios de Agricultura de los países participantes. En el caso de Costa Rica la contraparte o coordinador nacional fue la Oficina Nacional de Semillas.

En Costa Rica la cadena de producción de semilla de frijol y maíz se origina con la obtención de nuevas variedades bajo la metodología de **Fitomejoramiento Participativo**. La semilla básica o de fundación es producida por el INTA y la Universidad de Costa Rica (UCR). Tradicionalmente la producción de semillas de categorías Registrada y Certificada ha estado en manos del Consejo Nacional de Producción (CNP), que es una industria estatal, bajo la fiscalización de la Oficina Nacional de Semillas (ONS).

El limitado acceso a semilla de calidad influye en el rendimiento de los cultivos y en la oportunidad de obtener una mayor ganancia por productividad, calidad y uniformidad del grano obtenido. Una solución viable para resolver esta limitante son los **sistemas alternativos de control de calidad en la producción local de semilla**. Esto implica la necesidad de capacitación a grupos organizados de pequeños agricultores para la gestión técnica, productiva y administrativa para el desarrollo de actividades rurales en el marco de la Agricultura Familiar Campesina (AFC).



Capacitación de agricultores (as)

a) RESULTADOS

a.1 A nivel nacional

1. Se duplicó el acceso de uso de semilla de frijol (se pasó del 3% al 6%).
2. Las empresas semilleras brindaron nuevas opciones de acceso a semilla especialmente para la AFC, tanto de variedades de uso tradicional como de variedades obtenidas a través del FP y las criollas.
3. Se generó un mejoramiento de los ingresos en la AFC a través de contratación de reproductores de semilla y se generó empleo en la etapa pos cosecha para las personas encargadas del control de calidad y el acabado final de la semilla.
4. Se redujo el precio de la semilla de frijol en un 15% y en maíz en un 45%.

a.2 A nivel institucional

1. Se verificó mediante consultoría legal que el sistema alternativo de control de calidad en la producción local de semilla en Costa Rica es válido.
2. La ONS elaboró una propuesta de reglamento a la Ley de Semillas, en el que se incorporan los sistemas alternativos de control de calidad.
3. Se consolidaron los mecanismos de inscripción de empresas, el registro e inscripción de lotes, monitoreo en campo y en almacenamiento, con la asesoría y seguimiento brindados por la ONS.
4. La UCR y el INTA, incrementaron la producción de semilla básica de variedades comerciales, FP y criolla, para abastecer las empresas semilleras.
5. El CNP, el INTA, la UCR y la UNA asesoraron a los Comités Técnicos (CT,) en la

producción de campo y el control de calidad pos cosecha de semilla.

a.3 A nivel de organizaciones de productores

Fortalecimiento de capacidades técnicas de los agricultores de las organizaciones que integran los comités técnicos, o grupos especializados para investigación participativa y la producción local de semilla de calidad.

Gestión empresarial

Se graduaron 35 agricultores y agricultoras como técnicos en administración agrícola y agroindustrial. El proceso de capacitación les permitió elaborar los primeros planes de negocio para la producción de semilla y el establecimiento de precio de la semilla basado en todos los costos de producción.

a.4 Control interno de calidad

1. Se graduaron 30 agricultores (as) como fiscalizadores(as) de campo y poscosecha.
2. Se introdujeron métodos de control de calidad (selección de lotes de semilla, uso de semilla básica, inspecciones de campo, manejo de cultivo, la cosecha y poscosecha, pruebas de germinación, acondicionamiento y almacenamiento).
3. Se realizaron capacitaciones en manejo sostenible de la producción, mejora genética participativa, legislación de semillas, derechos de los agricultores, entre otros.



Control interno de calidad

a.5 Capacitación en comunicación

1. La participación de la mujer se incrementó entre el 20 y el 30 % en las empresas.
2. Se generaron oportunidades con enfoque de género en la administración de los comités técnicos y en la toma de decisiones.
3. Se incorporó a las mujeres en el control de la calidad en pos cosecha, muestreo, análisis y acabado final de la semilla.

4. Divulgación de productos del proyecto a nivel radial, web, prensa y en ferias.

La actividad semillera se integró dentro del esquema administrativo en las organizaciones de productores por acuerdo de las juntas directivas, las cuales nombraron los comités técnicos encargados de la producción local de semilla.

Mejoramiento de acondicionamiento y control de calidad de la semilla.



Capacitación en producción de semillas de calidad



Capacitación en comunicación

El acondicionamiento de la semilla en las organizaciones se mejoró con base en la redistribución de equipos existentes y la adquisición de equipos complementarios.

a.6 Estudio de mercado

Se realizó una consultoría de mercado con el fin de servir de referencia de los planes de negocios e inversiones de las organizaciones.

Sistemas de producción local de semilla de calidad en las comunidades permitió que los usuarios finales de las organizaciones valoraran la semilla producida localmente de forma similar a la certificada, al mejorar el establecimiento del cultivo, menor incidencia de patógenos y reducción en el empleo de agroquímicos en los campos sembrados con semilla de calidad.

Además de una mejor disponibilidad y acceso a semillas de variedades mejoradas y las criollas.



b) Logros de la colaboración Proyecto Semillas para el Desarrollo-FPMA

1. Con la financiación del proyecto FPMA, se capacitó en control de calidad de la semilla, un grupo de 39 jóvenes procedentes de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.
2. Se participó, en las asambleas nacionales anuales de FPMA, con pequeños agricultores (as) de las empresas semilleras, para analizar los avances en mejora genética participativa y producción local de semilla.
3. El FPMA apoyó la capacitación en producción de semilla de maíz con variedades de libre polinización para las empresas

semilleras de Costa Rica.

c) Campaña para el rescate de la biodiversidad de las variedades criollas y silvestres de frijol y criollas de maíz:

La campaña “*Semillitas de mi tierra*” consistió en una colecta de semillas criollas por parte de niños de escuela de cinco comunidades de intervención en la región Brunca, debido a la necesidad del rescate de la biodiversidad criolla. Esta semilla fue incrementada con la colaboración Estación Experimental Fabio Baudrit, de la Universidad de Costa Rica. Se capacitaron 120 niños en biodiversidad y en el uso de hojas pasaporte para el rescate de variedades de frijol y maíz.



Campaña Semillitas de mi Tierra

Caso 2 : Cultivo del frijol.

El Fitomejoramiento Participativo es una estrategia de mejoramiento genético de las plantas en donde los diferentes actores de la cadena productiva (investigadores, agricultores, organizaciones y otros) trabajan juntos en el proceso de desarrollo de variedades para el fortalecimiento de los sistemas locales de semillas.

El agricultor actúa como un sujeto que investiga, mide y estudia en colaboración con

los investigadores (as) (Ashby et al., 1987). Es un proceso práctico que reúne el conocimiento y las capacidades de investigación de las comunidades agrícolas locales con el de las instituciones y organizaciones, de una manera interactiva. El enfoque también ha sido llamado investigación “del agricultor al agricultor” o “investigación del campesino vuelve al campesino” (Haverkort et al., 1988). El FP promueve el involucramiento, participación e interacción activa del agricultor y fitomejorador, para realizar una selección de

variedades para un ambiente específico (Witcombe y Joshi, 1996).

En varios países de Centroamérica, grupos de investigadores, fitomejoradores, antropólogos, agricultores y técnicos están llevando a cabo desde algunos años (en particular desde el 2000) proyectos específicos de fitomejoramiento participativo (FP) en cultivos de granos básicos. El desarrollo de variedades con alta productividad y adaptadas a condiciones del pequeño productor se ha realizado en Costa Rica desde 1995 a través de fitomejoramiento participativo y es una de las estrategias más económicas para enfrentar los problemas del cultivo.

Agricultores experimentadores de la Región Brunca de Costa Rica solicitaron en el año 1999, al Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria en frijol (PITTA Frijol), la mejora genética de la variedad criolla Sacapobres, una de las principales variedades criollas de la Región Brunca, que posee precocidad (60 días a cosecha, superando en más de diez días a la variedad mejorada más precoz) y alto potencial de rendimiento en grano (no había podido ser sustituida por las variedades mejoradas en sus campos de producción), pero de alta emisión de guías y acame.

En el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, se efectuaron hibridaciones con esta variedad criolla. La selección de los materiales segregantes se inició en los años 2000 y 2001 en Costa Rica y se basó en la metodología de fitomejoramiento participativo (FP). Los sitios de selección fueron fincas de agricultores y una estación experimental. El principal criterio empleado por los agricultores fue la arquitectura erecta (ausencia o poca emisión de guías y sin acame) para facilitar el tránsito por el terreno en las labores de deshierba y fumigación,

seguido del tipo, tamaño y color de grano e incidencia de patógenos.

La variedad Diquís fue liberada el 17 de julio del 2009 en El Águila, Pérez Zeledón, Costa Rica. Su nombre proviene del lenguaje Boruca, un grupo indígena de Costa Rica que estuvo asentado en el valle de Diquís o Valle del Térraba-Sierpe, localizado en la costa del Pacífico Sur de Costa Rica. Este cultivar provino del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) en Colombia, donde se originó en el 2001, derivada del cruzamiento SEA 15 / MD 23-24 // Tío Canela 75 / G 21212 y codificada como la línea SER 28. En Costa Rica se evaluó en 28 ensayos y 32 validaciones, durante el período 2003 al 2008. Este cultivar fue liberado para uso comercial el 17 de julio del 2009, en El Águila de Pérez Zeledón, San José, Costa Rica; en forma conjunta por el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad de Costa Rica (UCR). Por sus características, Diquís se considera un cultivar adecuado para los diferentes sistemas de producción en Costa Rica.

En Costa Rica, en el período 2000- 2004 se liberaron tres variedades de frijol grano rojo: Bribri (2000), Cabécar (2003) y Telire (2004). El proceso de generación y difusión de estas variedades, se efectuó bajo la estrategia de Fitomejoramiento Participativo (FP). En el estudio se entrevistaron 201 productores de cuatro localidades y 16 caseríos de la Región Brunca. El estudio consideró los años 2002, 2003 y 2004. En el período agrícola 2004 el 70% del área de siembra estuvo cubierta con las variedades Bribri (41,8%), Cabécar (24,3%) y Telire (3,3%). El aumento del área de siembra con variedades mejoradas redujo el uso de variedades criollas, según los productores esto se debe a que las variedades criollas tienen un menor rendimiento y mayor susceptibilidad a las enfermedades. En el período 2004, el índice de aceptabilidad para la variedad

Bribri fue de 51,8%; este índice considera la adopción bajo los criterios del agricultor y el área sembrada con la variedad. Las localidades con niveles más altos de adopción, corresponden con las de mayor cantidad de agricultores organizados en Asociaciones de Productores; estas asociaciones son las que han participado más activamente en los procesos de Fitomejoramiento Participativo.

Es importante indicar que el esquema de fitomejoramiento participativo del frijol en Costa Rica, continuó llevándose a cabo y se han liberado más de 12 variedades desde que esta metodología de trabajo se estableció hace aproximadamente 25 años.



Participantes del Programa Fitomejoramiento Participativo

5.4 Repatriación de semillas - Fincas Integrales

La descripción de la siguiente experiencia fue parte de un Proyecto denominado **“Fortalecimiento de la conservación de la naturaleza mediante las prácticas tradicionales de conservación que desarrollan las comunidades indígenas Cabécares de Bajo Chirripó y Nairi Awari”** coordinado por la Asociación IXACAVAA de Desarrollo e Información Indígena, con el apoyo del Critical Ecosystem Partnership

Fund.

Con este proyecto la Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena ASIDII, buscaba rescatar y comunicar los conocimientos tradicionales de la cultura indígena Cabécar acerca del uso y manejo de los recursos naturales, así como implementar estos conocimientos incorporándolos a los planes de manejo de las áreas protegidas para su difusión en las comunidades, con el fin de dar una nueva visión de uso y manejo, como prácticas que permiten el bienestar humano y el de los ecosistemas.

Otro componente del proyecto fue el fortalecimiento de las fincas de la comunidad y la recuperación de material genético usado ancestralmente por las comunidades indígenas. Para la realización de esta labor se impulsó el desarrollo de un vivero *in situ* dentro de las fincas familiares y una fiesta del árbol.

La agricultura Cabécar es una actividad integral porque implica la mezcla entre cultivos permanentes, especies silvestres entre árboles, bejucos y herbáceas. La agricultura combina las funciones ecológicas del bosque tropical donde está inserta. Además estructuralmente los diferentes estratos asemejan el bosque por la amplia diversidad de especies y de tamaños. Otra de las características que deriva de los ecosistemas tropicales es la no existencia de un patrón lineal de siembra; más bien predomina lo contrario: una organización y orden similar al del bosque.

Para las comunidades cabécares el conocimiento ancestral de la diversidad biológica ha sido esencial para su sobrevivencia. Este conocimiento ha sido transmitido de generación en generación y es producto de una milenaria investigación. Una de las prácticas más utilizadas es la recolección de frutas silvestres, medicinas, fibras y semillas para artesanía, hongos y

alimentos de los ecosistemas silvestres.

El trabajo realizado implicó el acompañamiento a giras para verificar el estado de las fincas, selección, compra y repartición de semillas.

En cuanto a los productos esperados, se obtuvo una amplia lista de beneficiados por el proyecto. La variación en la propuesta original de un número específico de fincas a unas múltiples, tuvo que ver con las

condiciones físicas y culturales que fueron diagnosticadas.

Del diagnóstico sobre agricultura y prácticas tradicionales se desprendió la necesidad de recuperar variedades de maíz ancestrales, siendo notoria la recuperación de estas especies.



El proyecto apoyó varias acciones de repatriación de especies de ayote, chile y de maíz.

Esta actividad fue un gran acierto pues eso dio pie a que se pudieran recuperar también una serie de prácticas culturales asociadas a estos cultivos.

Una de estas actividades fue el Festival de Conocimiento Indígena, realizado en julio 2005, que a pesar de ser facilitado por el proyecto Milenium, es un producto indirecto de la discusión y del proceso desencadenado con la recuperación de las semillas.



Este es el maíz ancestral que se recuperó gracias a la acción conjunta entre el proyecto de semillas y el CEPE



El baile del Sorbón acompañado de la chicha producida con el maíz repatriado es parte de los resultados intangibles del proyecto.

Otra de las especies que fue posible rescatar dentro de la comunidad, fue el chile donde se pudo observar en los solares de las casas una

diversidad de variedades. Las siguientes fotografías muestran esta situación.



Las nuevas variedades de chile repatriadas ya se multiplican dentro de la comunidad. En este caso es la producción de chile de don Odilio Aguilar Jimenez y Daniel Aguilar López.

Unas 10 especies de ayote también fueron reintroducidas dentro de la comunidad para



Especies de ayote germinando dentro de las fincas de Otilio Mora Jimenez, Martín López García y Daniel Aguilar López.

A estas especies se unieron otras que se compraron en el último período del proyecto para entregar en otras fincas del mismo territorio, como fueron arroz, maíz y lima. Esto conformó la estrategia de conservación de las semillas *in situ*, lo que significó que las semillas se conservarían sólo si se siembran anualmente. Mientras se realizaran actividades de disseminación de estos materiales, mayor posibilidad de conservación tendrían los miembros de estas comunidades.

La decisión de reproducir semillas de esos cultivos *in situ* estaba condicionada a las condiciones climáticas que prevalecían en este sitio, influyendo en la viabilidad de las semillas, si se mantenían sin sembrar, se tenía como consecuencia la pérdida de esos cultivos.

La estrategia fue acertada, porque se aseguró que aunque se perdieran materiales en una

complementar la dieta tradicional



finca, habían otras que sí los mantenían, mientras en una sola finca el material una vez extinguido era imposible de recuperar.

Se intentó centralizar las semillas dentro de una finca con más diversidad, como la del señor Daniel Aguilar, pero la iniciativa no tuvo mucha aceptación colectiva y se decidió fortalecer la estrategia en varias fincas. Entre las razones que se detectaron fueron problemas familiares, individualismo o pérdida de tradiciones más colectivas de trabajo.

Como resultado del proyecto CEPF se introdujeron unas 40 especies de uso ancestral entre las que destacaron 10 especies de chile, ayote y maíz. Estas especies se sumaron a las introducidas mediante el proyecto de semillas y donaciones. Los beneficiados de ambos proyectos fueron alrededor de 45 familias.

El siguiente cuadro presenta la lista de cultivos que fueron introducidos a las comunidades de Bajo Chirripó con el apoyo

del proyecto CEPF y con el apoyo de semillas y donaciones, 2004-2006.

Cuadro N°3 Semillas introducidas por Ixacavaa a Bajo Chirripó 2004-2006

Especies	Origen o Banco de semillas	Proyecto
Algodón Blanco	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Algodón Blanco Térraba	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Algodón Café	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Arroz Cabecar	Territorio Indígena de Chirripo	Proyecto CEPF 2006
Arroz Colorado	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Arroz Guaimí	Territorio Indígenas Altos de San Antonio Pacífico Sur	Proyecto Terra Nova 2004
Arroz Raísor	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Arroz Térraba	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Arroz Tres Mesino	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Arroz Zopilote	Campeños de Osa Pacífico Sur	Donación 2005
Ayote (10 Variedades)	Acuerdo de Transferencia de Germoplasma CATIE	Proyecto Semillas 2004 conjuntamente con CEPF
Ayote(Variedades Guanacastecas)	Intercambio con los Campeños de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Canistel	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Caña de Azúcar	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Chaya Brunca	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Chile de Rey Curre	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Chile Panameño	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Chiles (10 variedades)	Acuerdo de Transferencia de Germoplasma CATIE	Proyecto Semillas 2004 conjuntamente con CEPF
Chiles (4 variedades)	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Chiles Picante (6 variedades)	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Cocona	Banco de semillas de la Asociación de Ecología Social	Donación 2005
Cohombro	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Fríjol Ballo	Banco de semillas de la Asociación de Ecología Social	Donación 2005
Fríjol Bruncaj	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Chiguillo Rojo	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Chimbolo Negro	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Chino	Territorio Indígenas Rey Curre Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Chiricano	Semillas de campesinos de Puriscal	Proyecto CEPF 2006

Fríjol Chombolo	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Corbata de Piche	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Fríjol de Palo	Territorio Indígenas Rey Curre Pacifico Sur	
Fríjol Guanacasteco Colorado	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Guaria	Territorio Indígena de Alto Chirripó	Proyecto Semillas 2004
Fríjol Mantequilla	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Nazareno	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Negro	Territorio Indígena de Alto Chirripó	Proyecto Semillas 2004
Fríjol Negro	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Pintado	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Rojo	Territorio Indígena de Alto Chirripó	Proyecto Semillas 2004
Fríjol Rojo Térraba	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Fríjol Villano	Territorio Indígenas Rey Curre Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Jaiba	Banco de semillas de la Asociación de Ecología Social	Donación 2005
Jicaros	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Lima Pallar Blanco	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Lima Pallar Negro	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Lima Pallar Cabecar	Territorio Indígena de Chirripo	Proyecto CEPF 2006
Lima Pallar Rojo	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Maíz (10 Variedades)	Acuerdo de Transferencia de Germoplasma CATIE	Proyecto Semillas 2004 conjuntamente con CEPF
Maíz Blanco	Territorio Indígena de Alto Chirripó	Proyecto Semillas 2004
Maíz Cabecar	Territorio Indígena de Chirripo	Proyecto CEPF 2006
Maíz Maiceno Amarillo	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2006
Maíz Maiceno Blanco	Territorio Indígenas Rey Curre Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Maíz Piquiniticho	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Maíz Pujagua	Territorio Indígenas Rey Curre Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Maíz Rojo	Territorio Indígena de Alto Chirripó	Proyecto Semillas 2004
Mamón Chino	Territorio Indígenas de Térraba Pacifico Sur	Proyecto Semillas 2005
Maní	Feria de semilla criolla de Guatemala	Donación 2005
Ñame (3 varideades)	Estación Experimental los Diamantes del Ministerio de Agricultura	Proyecto CEPF 2005
Ñame Amarillo	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005

Ñampi	Estación Experimental los Diamantes del Ministerio de Agricultura	Proyecto CEPF 2005
Ñampi (4 variedades)	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Pataste	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Pepino (V. criolla limonense)	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Pepinos	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Piña	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Pipianes	Intercambio con los Campesino de Santa Cruz de Santa Bárbara de Guanacaste	Proyecto Semillas 2005
Plátano Gigante	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Rosa de Jamaica	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005
Tula	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Vainicas largas de semilla negra	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Vainicas cortas de semilla café	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Zacate	Territorio Indígenas de Térraba Pacífico Sur	Proyecto Semillas 2005
Zapote Negro	Finca de Carlos Chana en Guacimo	Donación 2005

Como balance se puede apuntar que la colaboración de los proyectos de semillas y CEPF fue simbiótica, pues la parte práctica, financiera y técnica fue llevada por el proyecto de semillas y el CEPF apoyó más en la sistematización de la información para cumplir con su objetivo de rescatar las prácticas tradicionales agrícolas.

5.5 Experiencia de Finca Loroco como ejemplo del reconocimiento de los Derechos de los Agricultores (As).

Los derechos de los agricultores son reconocidos por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y Agricultura en su preámbulo, en el Artículo 9°, dedicado específicamente a su reconocimiento, y en otros dispositivos del Tratado relativos a la conservación y el uso sustentable de los recursos fitogenéticos (Artículos 5 y 6). La responsabilidad de la implementación de los derechos de los agricultores compete a los países, a través de la aprobación de leyes o políticas nacionales.

Con la entrada en vigor del Tratado Internacional en Costa Rica, el país debe reformular no sólo su legislación de acceso a los recursos fitogenéticos, sino también las demás leyes que tienen interfaces con los derechos de los agricultores.

Desde el punto de vista de la conservación de la agrobiodiversidad y de los sistemas agrícolas locales, tradicionales y agroecológicos, es absolutamente fundamental asegurar los derechos de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas. Bajo esta perspectiva el trabajo realizado por Finca Loroco ubicada en Talamanca es un claro ejemplo del cumplimiento de este derecho ya que Don Gonzalo Moreno, propietario del Santuario de Semillas “*Wö Distö we*” funciona como un banco de semillas orgánicas mediante el cual se conservan y distribuyen las semillas autóctonas. Por otra parte, el señor Moreno organiza ferias de semillas en las cuales muchos otros productores promueven el uso de las semillas

orgánicas y el intercambio libre de estas entre productores de Talamanca.

5.5.1 Historia

La fundación y desarrollo de esta finca/empresa es parte de la historia de vida de Don Gonzalo Moreno y su familia, productores agroecológicos de la comunidad de Volio, en el distrito de Bratsi, Talamanca, Limón. Don Gonzalo nace en El Salvador, su madre indígena maya y su padre mestizo, ambos productores de granos básicos, son sus primeros maestros en el arte de producir alimentos. Desde los 8 años de edad se enamora de la agricultura y aprende con su madre prácticas culturales para la producción, cómo hacer abonos y cuidar de las semillas. En su juventud Don Gonzalo decide explorar nuevas tierras y se viene a vivir a Costa Rica, vive un tiempo en la meseta central y luego emigra para Talamanca. Se encuentra con Mauricia Vargas y juntos forman una familia que años después tendrá tres hijos. Dos culturas indígenas, la maya de El Salvador y la Bribri de Costa Rica, se unen y reinventan.

Ambos se dedican a la agricultura y, por unos años, a la producción de plátano convencional. Con el paso del tiempo y la influencia de algunos amigos, entre ellos Luis Rodríguez, fortalecen sus conocimientos sobre la agricultura orgánica y la agroecología. Toman la decisión de iniciar una finca sin uso de químicos y eliminar el monocultivo en el año 2000. El reencuentro de las culturas se fortalece.

Una vez que entró en la agricultura orgánica recibió cooperación de productores de la zona, entre ellos don Julio de Margarita, Don Gonzalo y su familia participaron en actividades de capacitación e intercambio promovidas por varias iniciativas de la zona. Inicia también su participación en la feria orgánica de Puerto Viejo como socio fundador y con un puesto para sus productos.

Desde ese momento ésta ha sido su principal conexión con el mercado.

En el año 2009 se da el nombre a la empresa de Finca Loroco, para hacer honor a una planta muy usada en El Salvador y que se produce en la finca. A partir de aquí inicia el trabajo de finca integral didáctica y agroecológica. Se dedica al cultivo de granos básicos como arroz, frijoles y maíz. Siembra también diversas raíces como yuca, tiquizque y ñampí. Además de frutales como bananos, plátanos, okra, cacao, cas y manzana de agua.

En el componente de producción animal, que también le sirve para el funcionamiento del biodigestor produce pollos, tilapias y cerdos (MAG, 2010).

Entre el 2009 y el 2013 se consiguen grandes e importantes logros para la finca o empresa familiar.

En el 2012 se inicia una fuerte colaboración con instituciones como el INA y el MAG en los temas de agricultura orgánica y conservación de semillas, de fincas integrales, respectivamente. Se construyen facilidades para hospedaje y alimentación de grupos y se cuenta con asistencia técnica y capacitación por parte de estas instituciones.

El año 2012 marca una fase importante para el manejo de la finca, se integra el cultivo de abonos verdes, con el uso del frijol mucuna. Posteriormente descubre el potencial como producto para la alimentación y toma la decisión de usarlo dándole valor agregado en la preparación de bebidas y chocolates.

Otro momento que marca la historia de esta empresa es la construcción del Santuario de las Semillas en 2013, producto de la cooperación con el Proyecto Gestión Integrada de Ecosistemas en la Cuenca Binacional del Río Sixaola, en adelante llamado PBS, y del Corredor Biológico Talamanca Caribe (CBTC).

Hoy día la familia Moreno cuenta con dos fincas, Loroco 1 con 2 hectáreas y Loroco 2 con 5 ha. Se dedica a brindar los servicios de capacitación, hospedaje y alimentación, con capacidad para albergar a 36 personas. Realiza la conservación y venta de semillas locales.

En 2014 el mayor éxito fue la formalización de la empresa (Multiservicios Agroecológicos Loroco) y la consolidación de una segunda finca: Loroco 2.

Para la familia Moreno sus objetivos como personas y empresa están directamente relacionados con el poder demostrar la sostenibilidad de fincas agroecológicas y de compartir saberes para poner su grano de arena en la protección del ambiente.

En resumen, la Finca Integral Didáctica Agroecológica Loroco se dedica a la producción orgánica de alimentos y servicios de capacitación en los temas de agroecología y producción sostenible, hospedaje y alimentación. Tiene un santuario de semillas para la conservación y venta de 140 diferentes variedades. Es una empresa familiar en la que participa su familia: esposa y tres hijos con la colaboración de un trabajador permanente y algunos ocasionales según las necesidades de trabajo.

5.5.2 El Santuario de las semillas, Wö Distõ we (su nombre en Bri Bri)

Como finca agroecológica y como centro de capacitación tienen un gran interés y una práctica de más de 15 años en la conservación y uso de semillas locales. La familia Moreno Vargas inició las acciones de conservación y reproducción de semillas locales hace muchos años en forma natural por las necesidades de su finca y el gusto de conservar semillas.

Han construido el conocimiento actual basado en las raíces culturales que dan fundamento a su familia y la influencia de

personas de instituciones que tienen objetivos compartidos. Inician con el INA un camino para fortalecer sus capacidades y buscar prácticas y tecnologías que faciliten el cuidado de las semillas en el corto plazo (un año). En pocos años tienen una colección importante de semillas y un ciclo de siembra en sus fincas para la reproducción de las mismas. Dominan las prácticas para la conservación de semillas.

Posteriormente, para fortalecer sus ideas y mejorar las condiciones de esta actividad establecen una alianza con el PBS y el CBTC: fortalecer el banco de semillas de Loroco para que productores y productoras cuenten con un espacio para compartir experiencias sobre la producción y conservación de semillas locales orgánicas. Esta iniciativa le da un fuerte empujón al banco de semillas a nivel de infraestructura, se construye un local con las condiciones necesarias. Además, se facilitan algunas técnicas de mercadeo (diseño de logo, etiquetas, uso de frascos de vidrio) y se cuenta con financiamiento para eventos de capacitación, se le da la forma actual al santuario de las semillas. El financiamiento de este proyecto vino de una donación del PBS y del aporte de la familia Moreno en mano de obra y materiales como madera.

En el Santuario se brindan charlas sobre la conservación de semillas y se venden o intercambian semillas con personas productoras. Nos explica don Gonzalo cómo funciona:

“Como las semillas son nativas hay que darles un valor para que la gente aprenda a amarlas, por eso las vendemos para que las personas aprendan a valorarlas y las cuiden. si son agricultores las intercambiamos, él me trae semillas, yo le doy, hacemos trueque”.

5.5.3 Conclusiones

La experiencia de la Finca Integral Didáctica Agroecológica Loroco, gerenciada por la familia Moreno Vargas es un espacio para el intercambio de saberes en la producción orgánica y la conservación de semillas locales. Algunos lo consideran como una experiencia local, sin embargo por las observaciones de campo se concluye que es una experiencia que repercute a nivel nacional. La finca Loroco recibe visitas de productores y productoras de todo el país, de instituciones de gobierno y estudiantes de universidades nacionales e internacionales. Sus aprendizajes se comparten a nivel nacional e incluso a nivel internacional. Por estas razones es que se considera la Finca Loroco con un claro ejemplo de aplicación del Derecho de los Agricultores (as).

5.6 Sobre los Catálogos de variedades locales y la protección de los conocimientos tradicionales asociados

5.6.1 Qué son los catálogos de variedades locales y para qué sirven:

Los catálogos o registros de variedades locales y conocimientos tradicionales son una herramienta útil que permite documentar y con ello valorar los cultivos nativos. También protegen y mantienen conocimientos tradicionales, importantes para su conservación y utilización. Al ser los catálogos o registros herramientas para documentar variedades nativas en las fincas, son también llamados catálogos *in situ*.

El catálogo o registro de variedades locales puede incluir información sobre:

1. La comunidad y el agricultor o la agricultora que conserva la variedad local.
2. Los conocimientos tradicionales relacionados con esa variedad, incluyendo sus usos, nombres locales, historias vinculadas a estos recursos, sus usos culinarios

recetas, etc.

3. Sus formas de almacenamiento e información sobre su resistencia a plagas o a condiciones climáticas.

4. Fotografías de la variedad local.

El catálogo debe indicar claramente que el conocimiento tradicional incluido en el registro o catálogo es de propiedad de las comunidades de agricultores (as) participantes, con el fin de prevenir su apropiación indebida por parte de terceras personas.

El catálogo de variedades locales es muy útil, pues puede servir como base para monitorear los cambios que se presenten en las variedades locales, la pérdida de materiales y para medir la pérdida de diversidad dentro de una misma variedad. Asimismo, puede contribuir a hacer visible la diversidad o riqueza de variedades presentes en las fincas de los agricultores (as) y darles crédito o reconocimiento por su labor en la conservación y mejoramiento de estos materiales.

Los catálogos pueden ser también un instrumento educativo, al enseñar a jóvenes, agricultores, investigadores y tomadores de decisiones sobre la riqueza de variedades locales y conocimientos tradicionales.

Asimismo, pueden ser útiles para los tomadores de decisiones al momento de reconocer ciertas áreas nacionales de alta riqueza genética y biodiversidad, y en la adopción de medidas jurídicas y económicas para su protección.

La colección de los materiales a ser identificados en el catálogo puede basarse en los conocimientos de técnicos y de agricultores (as) de diferentes zonas.

Los catálogos de variedades y conocimientos son una herramienta que permite que esas variedades y conocimientos continúen siendo de libre acceso para los agricultores (as).

Evitan que terceras personas se apropien de esos recursos o conocimientos, aduciendo que han sido fruto de su creación y pidan derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, los cuales podrían impedir su uso futuro por parte de los agricultores (as).

Los catálogos o registros se convierten en una prueba fehaciente de la existencia de estas variedades y conocimientos, fruto de la creación de las comunidades de agricultores (as) y por lo tanto no se podrán considerar fruto del trabajo o intelecto de aquella persona fuera de la comunidad que quiera reclamar su propiedad.

El catálogo o registro de variedades le dará seguridad al agricultor (a) en cuanto a que su acceso no puede ser restringido por derechos de propiedad intelectual, y por el contrario estas variedades seguirán siendo de libre acceso para ellos/as y sus comunidades. Para que estos registros o catálogos puedan ser utilizados para la defensa de los derechos de los agricultores (as) es decir, para evitar la apropiación indebida por parte de terceras personas, estos deberán ser conocidos y puestos a disposición de las autoridades locales o las oficinas de protección de variedades vegetales.

5.6.2 Protección de los conocimientos tradicionales asociados

El tema de la protección de los conocimientos tradicionales incluido dentro del concepto de Derechos del Agricultor, se aborda seguidamente considerando una entrevista realizada al señor Donal Rojas Maroto, Presidente de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica.

Para desarrollar este tema se adicionaron elementos de la legislación nacional, específicamente lo establecido en la Ley de Biodiversidad N° 7788 y del documento denominado “Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la

tierra, pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional” de la FAO, 2012. Además se cita un trabajo presentado por el Lic. Jorge Cabrera a la OMPI en el año 2003 relacionado con el sistema *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales en Costa Rica¹,

La entrevista al señor Rojas se realizó considerando las siguientes preguntas y las mismas se transcriben, apoyadas en los documentos anteriormente citados.

a) ¿Conoce usted la existencia de registros o catálogos de variedades locales y registros de conocimientos tradicionales asociados?

“No se conoce al momento que exista un registro que pueda caracterizar las diferentes variedades que se cultivan o se utilizan en las comunidades indígenas del país. No existe un registro a nivel nacional.

Lo que si existen, son esfuerzos que han realizado diferentes comunidades, con el interés de recuperar diferentes variedades de cultivos que ya se han perdido. Se han hecho listas de variedades silvestres y domesticadas que se utilizaron en el pasado y además se han identificado sus usos.

De igual forma se han hecho esfuerzos para recuperar animales silvestres que tenían un uso a nivel familiar. Estas actividades se han hecho en la zona de Boruca, en la zona sur del país.

La comunidad indígena de Boruca ocupaba un territorio aproximado de 12000 ha. Hace aproximadamente 80 años prevalecía un sistema económico propio, donde el 95% de los

alimentos provenían de la agricultura, situación que fue cambiando en el tiempo por diferentes factores, hasta llegar recientemente a ser un sistema económico dependiente de otras fuentes como la artesanía.

Los factores que influyeron para esa situación fueron principalmente la pérdida de semillas, llegando incluso hasta la transformación del sistema alimenticio.

Hace poco tiempo, se logró hacer un cambio en dos rutas: el primero tomó en consideración la situación de la propiedad de la tierra, ya que la deforestación o venta de tierra, hizo que las principales fuente de agua y bosques se acabaran, situación que quedó fuera de control.

Por ejemplo, entre los años 2000 - 2005 el agua para el consumo para la comunidad, sólo llegaba 5 minutos cada 24 horas.

Situación que obligó a los pobladores a revisar qué era lo que estaba sucediendo y a partir de ello, se inició un fuerte programa de siembra de árboles y recuperación de las fuentes de agua.

La otra ruta trazada fue el tema de la alimentación. Al momento se han logrado recuperar variedades de cultivos que la comunidad utilizaba, además de recuperar especies para la fauna.

El señor Rojas indicó que se ha cuantificado un total de 2.5 millones de plantas nativas para la alimentación de la población y para la fauna silvestre, observándose ya la presencia de tucanes y de muchas especies de aves, lo mismo hay una buena recuperación de las zonas boscosas en la comunidad.

Existen indicadores muy concretos del cambio producido.

Respecto a la recuperación de semillas, se identificaron algunas familias tanto en la comunidad de Boruca como en otras comunidades lejanas que tenían muchas variedades de cultivos que la comunidad de Boruca utilizó en algún momento y que les interesaba recuperar, situación que fue documentada.

Para esa actividad se contó con el apoyo del Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD donde se sistematizó la experiencia y se hizo un video.

Además también se documentó una experiencia similar en la zona de Talamanca donde se hizo un registro de las variedades que se utilizan en esta región del país.

Hay esfuerzos que se vienen haciendo en varias localidades, ya que sus pobladores han sentido la necesidad de recuperar los recursos fitogenéticos.

Se identifica la necesidad de articular de una manera más eficiente todas estas actividades, situación que podría asumir una entidad pública en apoyo a las iniciativas que se realizan en las comunidades indígenas y locales ³¹.

5.6.3 Cómo se protegen en Costa Rica los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos?

La Ley de Biodiversidad N° 7788 de Costa Rica establece las bases para la protección del conocimiento tradicional asociado de las comunidades indígenas y locales y para el inicio de un proceso participativo para la determinación y registro de los derechos intelectuales comunitarios *sui generis*.

Esta legislación define que los derechos intelectuales comunitarios *sui generis* son los conocimientos, las prácticas e innovaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales relacionados con el empleo de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado.

Establece además que ese derecho intelectual existe y se reconoce jurídicamente por la sola existencia de la práctica cultural o el conocimiento asociado relacionado eso sí, con los recursos genéticos y bioquímicos, además de que no se requiere de declaración previa, reconocimiento expreso ni registro oficial.

Para llevar a cabo esas actividades, la misma legislación ha determinado como Autoridad Nacional a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad a través de su Oficina Técnica como órgano ejecutor y es a ésta última instancia a la que le corresponde levantar un registro de los derechos intelectuales comunitarios *sui generis* específicos que las comunidades indígenas y locales soliciten proteger.

El sistema costarricense de protección del conocimiento tradicional se fundamenta en varias premisas, a saber:

- El esquema legal de acceso asegura el consentimiento informado previo y la distribución de beneficios tratándose de conocimientos tradicionales, para lo cual la Oficina Técnica y eventualmente la misma

Comisión Nacional de Gestión de Biodiversidad tiene potestades de control, autorización y revisión.

- Desde este punto de vista, se trata de una combinación entre mecanismos de acceso, contratos o licencias y un esquema *sui generis* basado en registros.

- Se reconoce la existencia y validez de las distintas formas de conocimiento e innovación y la necesidad de protegerlas mediante el uso de los mecanismos apropiados, sean patentes, secretos comerciales, derechos de autor, derechos del fitomejorador, derechos intelectuales comunitarios *sui generis*, etc.

Para la definición de los alcances, naturaleza y requisitos de estos derechos se debe iniciar un proceso participativo de consulta con las comunidades indígenas y locales.

Igualmente, el proceso determinará la forma en que el derecho intelectual comunitario será utilizado, quién ejercerá la titularidad e identificará los destinatarios de los beneficios.

De esta forma la Ley de Biodiversidad N° 7788, referente a los conocimientos tradicionales establece lo siguiente:

- a) La distribución de beneficios derivados del acceso y uso del conocimiento.
- b) El reconocimiento y fomento de la existencia e importancia del mismo.
- c) Indirectamente, a pesar de no ser explícitamente mencionado en la Ley, conlleva a considerar la necesidad de evitar su apropiación indebida por parte de terceros.

Curiosamente, a pesar de que los mecanismos que la Ley costarricense prevé, como los registros de conocimientos, pueden tener el efecto de conservarlos, aunque no se menciona como uno de los objetivos de política de manera expresa la preservación de los conocimientos tradicionales.

La Ley no proporciona detalles sobre el funcionamiento del registro, su carácter confidencial o no, el registro de licencias o contratos que celebren las comunidades o pueblos indígenas sobre los mismos, las causales de denegación o anulación de una solicitud de registro, etc.

En gran medida estos y otros aspectos deberán ser definidos mediante el proceso participativo a que se ha hecho referencia.

En principio, aunque el registro no está sujeto a formalidades, no implica que no sea exigido cierto nivel de fijación de los conocimientos para facilitar su registro y protección futura, definiendo con precisión el objeto de la materia a ser tutelada en cada caso.

Considerando los arreglos institucionales que

ha establecido la Ley de Biodiversidad, el registro de derechos comunitarios, el proceso de consulta a los pueblos y las consultas sobre derechos de propiedad intelectual convencionales, se asigna a la Oficina Técnica de la CONAGEBIO.

En el caso del proceso de consulta tal responsabilidad se comparte con la Mesa Indígena y la Mesa Campesina y con los propios interesados.

Igualmente a lo interno de los diferentes pueblos indígenas costarricenses, además de lo dispuesto por su derecho consuetudinario, deberán intervenir las asociaciones de desarrollo integral, como representantes de sus asociados o miembros, de conformidad con la ley Indígena y su reglamento (Cabrera, J. OMPI, 2003).

“Sobre el tema el señor Rojas indicó que: “en materia de legislación para el tema de protección de los conocimientos tradicionales en Costa Rica hay avances importantes.

Se cuenta con la Ley Indígena de Costa Rica N° 6172, pues la misma establece los principios esenciales de autonomía indígena y de los derechos de estas comunidades.

Se cuenta con la Ley de Biodiversidad N° 7788 que determina una protección muy fuerte al tema de la protección de los conocimientos tradicionales.

Un tercer instrumento es la adhesión de Costa Rica al Convenio de la OIT y por último se tiene la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que aunque este último no es un convenio, es un acto de buena fe y que los Estados deben hacerlo vinculante y estar comprometidos con su cumplimiento.

Hay un ambiente jurídico nacional importante en este momento, bien se podría generar una política y un contenido presupuestario para darle fuerza al tema de los Derechos del Agricultor.

Se trata de que a través del sistema de producción y protección de esos derechos puedan servir para enfrentar el tema de cambio climático. Eso ayudaría a ordenar todo ese tema de que hace tiempo se habla a nivel nacional e internacional ²¹.

El entrevistado hace referencia a lo establecido en el documento *“Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”* de la FAO, 2012, el cual determina que: “Los Estados deberían garantizar que todas las actuaciones se ajustan a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional, teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. En el caso de los pueblos indígenas, los Estados deberían cumplir con sus obligaciones y

compromisos voluntarios pertinentes, a fin de proteger, promover y aplicar los derechos humanos, incluidos, cuando sea pertinente, los derivados del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo, del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”.

5.6.4 Cómo se pueden proteger los conocimientos tradicionales de forma más efectiva?

“Esa discusión está sin terminar.

Hay varias situaciones pues por un lado están los “mayores” con una línea dura que argumentan que no se puede dar información, pues si se da información los conocimientos se pierden.

Por otro lado, otros dicen que si no se divulgan los conocimientos también se pierde el chance de que alguien puede acceder a ellos.

Ejemplo de ello es el uso de la “Cúrcuma”.

Su uso está en los conocimientos tradicionales de ciertos sectores.

Se conoce una experiencia relacionada con un intento de proteger su uso vía una patente, pero fue denegada pues la comunidad argumentó que ese conocimiento ellos lo habían publicado en varios idiomas, de ahí entonces la necesidad de establecer registros de los conocimientos tradicionales asociados, bastaría con expresar y registrar en su propio idioma el conocimiento que se tiene sobre un recurso genético de la biodiversidad.

Es importante la existencia de catálogos o registros de esos conocimientos, usos que se le dan a los recursos de la biodiversidad pues se sabe que el conocimiento es comunitario, es un derecho colectivo, debe incentivarse el interés para que las comunidades indígenas y locales identifiquen y protejan los conocimientos relacionados con los usos de los recursos genéticos.

El país debe trabajar en forma urgente y elaborar el procedimiento de cómo esas comunidades pueden llevar a cabo esos registros de conocimientos tradicionales asociados.

Hace falta una política, reglamentos que aborden de mejor forma todo el tema y poder implementar en forma más eficaz tanto lo que establece el Tratado como lo que establece el CDB²¹.

5.6.5 ¿Por qué es importante proteger los conocimientos tradicionales asociados?

“Por el tema de la alimentación, con esto se protegen los ecosistemas, se protege la biodiversidad y a la vez ayuda a disminuir el impacto del cambio climático”.

5.6.6 ¿Cuál es la situación, se han perdido los conocimientos tradicionales asociados?

“Si se han perdido conocimientos tradicionales, ya que esto está asociado al tema de la tenencia de la tierra, otros se conservan y se pueden fomentar. Aunque se hayan perdido, si se recuperan variedades, la comunidad puede volver a usarlas, se pierden porque no se usan.

Por ello es fundamental el tema de la recuperación de la tierra. Para recuperar conocimientos tradicionales asociados hay que sembrar esas variedades, de esa forma es factible la recuperación de conocimientos que ya no se usan”.

5.6.7 ¿Cuáles son los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales?

“Es la garantía de vida de los pobladores y de la conservación de los ecosistemas, hay que pensar en la alimentación para los miembros de la comunidad, pero también en la de los animales y en la vida silvestre, en la recuperación del agua.

En resumen imaginarse un mundo sin semillas no habría supervivencia, constituyen el elemento más de fondo, pero a veces parece que no hay conciencia de ello.

Hay que abordar un tema importante para las comunidades indígenas y locales y es la problemática del almacenamiento de semillas, es urgente la aplicación de métodos sencillos y de bajo costo para el almacenamiento y reproducción”.



5.7. Participación en la toma de decisiones

En Costa Rica existen diversas instituciones y otras instancias en que la participación de los agricultores (as) es considerada a nivel importante.

Se describen a continuación las diferentes iniciativas creadas por Ley o por un Decreto Ejecutivo en los que se ha considerado la importancia de que los agricultores (as) sean parte de la toma de decisiones, formando parte de las Juntas Directivas en cada una de estas organizaciones a fin de que ellos sean los que velen por los intereses de su sector.

5.7.1 Foros Mixtos

Como uno de los propósitos de impulsar el diálogo y la búsqueda del consenso en los procesos de toma de decisiones sobre temas estratégicos y de interés para las organizaciones de pequeños y medianos productores, productoras y juventud rural, para así obtener el mayor beneficio social y económico, se crean el Foro Nacional Mixto y los Foros Regionales Mixtos de organizaciones de pequeños y medianos productores y del Sector Público Agropecuario. **Estos Foros fueron creados mediante el Decreto Ejecutivo N° 36828 MAG publicado en La Gaceta N° 2010 del 2 de noviembre de 2011.**

5.7.2 Juntas Directivas

En los párrafos siguientes se nombra la cantidad de representantes de los agricultores (as), que forman parte de las Juntas Directivas de diferentes órganos gubernamentales y privados a nivel nacional.

En el Anexo 3 se brinda información de la composición de dichas juntas donde se denota la participación de los agricultores (as) en la toma de decisiones de dichas organizaciones.

a) Instituto de Desarrollo Rural – INDER

Un representante electo del seno del Foro Nacional Agropecuario acreditado ante el MAG, ratificada por el Poder Ejecutivo o, en su defecto, un representante de las organizaciones campesinas existentes en el país de cobertura nacional, ratificado por el Poder Ejecutivo.

b) Consejo Nacional de Producción – CNP

Un representante de UPANACIONAL.
Un representante de los pequeños productores agropecuarios

c) Corporación Arrocera Nacional – CONARROZ

- Asamblea Regional de Productores: órgano conformado por los productores de las regiones productoras de arroz inscritos ante la Corporación.
- Junta Regional: órgano directivo regional compuesto por delegados de los productores electos por la Asamblea Regional.
- Sucursal Regional: dependencia de la Corporación en las regiones productoras de arroz.
- Asamblea de Agroindustriales: órgano conformado por todos los agroindustriales inscritos ante la Corporación.

- Asamblea Nacional de Productores: órgano conformado por los cinco productores representantes de cada región productora de arroz, inscritos ante la Corporación.

d) Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria – INTA

Un representante de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados con representación nacional.

e) Instituto del Café de Costa Rica – ICAFE

Cuatro representantes del Sector Productor.

f) Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad – CONAGEBIO

Un representante de la Asociación Mesa Nacional Indígena. Un representante de la Asociación Mesa Nacional Campesina.

g) Corporación Bananera Nacional – CORBANA

Dos representantes de los productores bananeros, elegidos entre ellos mismos mediante una asamblea especial.

h) Liga Agrícola industrial de la Caña de Azúcar – LAICA

Tres representantes a la Junta Directiva son designados por la Federación de Cámaras de Productores de Caña y los otros tres por la Cámara de Azucareros.

i) Oficina Nacional de Semillas – ONS

Un representante de los Productores de Semilla.

Ashby, Jacqueline A. 1987. "The Effects of Different Types of Farmer Participation on the Management of OnFarm Trials". *Agricultural Administration and Extension* 25: 235-252.

B. Haverkort, Wim Hiemstra C. Reijntjes, Sander Essers. Strengthening farmers capacity for technology development, January 1988. *ILEIA Newsletter Vol 4 (3)*

CABRERA MEDAGLIA, J EL sistema *sui generis* para la proteccion de los conocimientos tradicionales: un estudio de la Ley de Biodiversidad de Costa Rica y normativa relacionada 5° sesion del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. OMPI. 2003.

CONAGEBIO, SINAC. 2015. Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030. Costa Rica. GEF-PNUD. San José. Costa Rica.72 p.

CONAGEBIO, MAG, FAO, Informe Nacional Estado de la Biodiversidad para la alimentación y la agricultura en Costa Rica. 2015.

Ley de Biodiversidad N° 7788

Ministerio de Ambiente y Energía. Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Sistema Nacional de Areas de Conservación, 2016. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025. FMAM-PNUD. Fundación de Parques Nacionales, Asociación Costa Rica por Siempre, San José. Costa Rica.p.146

Ministerio de Ambiente y Energía. 2014. Tercera Comunicación Nacional. Seguridad Alimentaria y el Cambio Climático, Costa Rica: granos básicos/José Alberto Retana (et al). Ministerio de Ambiente y Energía, Instituto Meteorológico Nacional. MINAE, IMN, GEF-PNUD. 96 p.

Ministerio de Agricultura y Ganadería. 2008. Segundo Informe Nacional sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. Costa Rica, Oficina Nacional de Semillas.Comisión Nacional de Recursos Fitogeneticos. Organización de las Nacionales Unidas para la Agricultura y la Alimentación. 131 p.

Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. *Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* 2012

Programa Estado de la Nación. Estado de la Nación / Programa Estado de la Nación. San José, C.R. ; PEN,2017.322 p : Informe : N° 23.

Vásquez Moreira, N & Solano Sanchez, W. 2014. Diagnóstico de instituciones nacionales y regionales que conservan recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en Costa Rica. Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para la Implementación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación en Costa Rica. CONAREFI y Bioversity Internacional. 52 p.

~ SITIOS WEB CONSULTADOS ~

<http://www.mag.go.cr/>

<http://www.inder.go.cr/>

<http://www.cnp.go.cr/>

<http://www.conarroz.com/>

<http://www.inta.go.cr/>

<http://www.icafe.cr/>

<http://www.conagebio.go.cr/>

<http://www.corbana.co.cr/>

<http://www.laica.co.cr/>

<http://www.ofinase.go.cr/>

<http://www.fao.int/>

ANEXO 1:

GLOSARIO

El siguiente glosario presenta una serie de términos o conceptos de uso común en materia de recursos fitogenéticos y en temas de derechos del agricultor (a).

Agrobiodiversidad

La agrobiodiversidad, o también conocida como la biodiversidad asociada a la agricultura, se refiere a la variedad y variabilidad de recursos genéticos, animales, plantas y microorganismos que se utilizan, de manera directa o indirecta, en la alimentación y la agricultura. También incluye los ecosistemas agrícolas que soportan tales recursos.

A su vez, la agrobiodiversidad es el resultado de la interacción del medio ambiente, los recursos genéticos y las prácticas para la gestión y el manejo de los recursos utilizados por los pueblos indígenas y comunidades locales. Por tal motivo, dichas prácticas y conocimientos hacen parte integral de la agrobiodiversidad, al ser las actividades humanas de la agricultura aquellas que dan forma y conservan la biodiversidad.

Diversidad fitogenética

Los ecosistemas de nuestro planeta producen una riqueza de alimentos nutritivos, siendo la diversidad genética la razón de esta riqueza. Esa diversidad genética o diversidad entre las especies es en parte el resultado de la selección que han hecho los agricultores y las agricultoras en función de ciertos rasgos específicos para satisfacer las condiciones ambientales y culturales. Por ejemplo, muchas variedades de maíz se han desarrollado para mejorar su sabor, tamaño, color y productividad.

Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura define a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como cualquier material genético de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.

Semillas

De acuerdo con la Ley de Semillas No. 6289 de 1979, semilla se entiende como todo grano, tubérculo, bulbo o cualquier parte viva del vegetal que se utilice para reproducir una especie.

Conservación en fincas

Las semillas pueden conservarse de distintas maneras. Una manera es conservarlas en los mismos campos o fincas de los agricultores y las agricultoras. Esto incluye la conservación de las semillas en los huertos o jardines familiares.

Conocimiento Tradicional

El conocimiento tradicional, preservado y transferido de generación en generación, incluye los saberes o conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas y comunidades locales, sus prácticas e innovaciones relevantes para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, y en este caso, de las semillas y materiales de propagación

Es el legado de los ancestros, todo lo que se aprende, conserva y transmite a las siguientes generaciones de manera oral o por medio de la experiencia y la práctica, manifestándose, por ejemplo, en distintas actividades como la preparación de los alimentos, los sistemas de

cultivo, la transmisión del lenguaje propio, las prácticas religiosas y culturales.

Puede hablarse de conocimiento tradicional en muchos contextos, incluyendo los conocimientos tradicionales agrícolas y medicinales. En algunos casos, tienen carácter de sagrados o secretos, y en otros son abiertos y disponibles a todos los miembros de la comunidad.

Derechos de los Agricultores y las Agricultoras

Son aquellos derechos que tienen los agricultores y las agricultoras, independientemente del grupo étnico del cual provengan, sobre sus semillas, materiales de propagación y conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas para la conservación y el uso sostenible de estos recursos. En el marco del TIRFAA estos derechos son:

- Conservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas y materiales de propagación.
- Participar en la toma de decisiones relevantes para la conservación y el uso sostenible de las semillas, materiales de propagación y conocimientos tradicionales.
- Proteger su conocimiento tradicional relevante para la conservación y el uso sostenible de las semillas y materiales de propagación.
- Participar en los beneficios que se derivan del uso de las semillas, materiales de propagación y conocimientos tradicionales.

Seguridad alimentaria y nutricional


De acuerdo con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2011-2021 de Costa Rica, se entiende como seguridad alimentaria y nutricional el estado

en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en calidad y cantidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

ANEXO 2

MARCO DE MEDIDAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y ORGANIZATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR(A) ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS ENCOSTA RICA

Cuadro N°1: Marco jurídico internacional para la implementación de los derechos del agricultor (a) relacionados a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

 Nivel Internacional		
Tratado	Ratificación o firma	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la Agricultura	Ratificado mediante la Ley N° 8539 Del 26 de agosto 2006	<p>Artículo 9: El Tratado reconoce que la responsabilidad de implementar los Derechos del Agricultor le corresponde a los gobiernos nacionales de acuerdo con sus necesidades y prioridades.</p> <p>Cada Parte Contratante deberá, según proceda y de acuerdo a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para promover y proteger los Derechos del Agricultor en particular la protección de los conocimientos tradicionales utilizados para desarrollar las variedades locales, el derecho de participar en la adopción de decisiones a nivel nacional en asuntos relacionados a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.</p> <p>De igual forma el derecho a participar equitativamente en la distribución de beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.</p>
Convenio sobre la Diversidad Biológica	Ratificado mediante la Ley N° 7416 del 30 de junio de 1994	<p>En el marco del Programa de Trabajo del Artículo 8 J de este Convenio se discute y se negocia un sistema <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos tradicionales y sobre lo cual en la COP 12 se presentó un documento denominado «<i>Posibles elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales</i>» por lo que se solicitó a las Partes (los gobiernos) a tomar en consideración dichos elementos a la hora de redactar sus normativas o legislaciones en esa materia.</p>
Plan Estratégico 2011-2020 del CDB Metas AICHI	Adoptado por la Conferencia de las Partes en el año 2010	<p>Meta 18. Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p> <p>Otras Metas AICHI relacionadas a los Derechos del Agricultor están la Metas 13, 14 y 16.</p>



Nivel Internacional

Tratado	Ratificación o firma	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados
Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas	Declaración adoptada por la Asamblea General del 13 de setiembre 2007	<p>Artículo 31 Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.</p> <p>También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.</p>
Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización	Pendiente de ratificar por parte de la Asamblea Legislativa Firmado en junio 2011	<p>Este Protocolo reconoce la especial naturaleza y características distintivas de determinados recursos genéticos, por ejemplo los de la agricultura y la alimentación que requieren soluciones de ABS² adaptadas individualmente.</p> <p>Las principales disposiciones sobre los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos están en los Artículos 5 (5) 7, 12 y 16.</p>
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas, creado en 1967 con la firma de la Convención de Estocolmo. La OMPI está dedicada a fomentar el uso y la protección de las obras del intelecto humano.	<p>En el marco de esta organización se negocia un sistema especial o <i>sui generis</i> para la protección de conocimientos tradicionales.</p> <p>En los últimos años, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los gobiernos, principalmente de los países en desarrollo, han solicitado un tipo de protección para los conocimientos tradicionales.</p> <p>Los Estados miembros de la OMPI participan en las negociaciones que se mantienen en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) con miras a elaborar un “instrumento jurídico internacional” (o más de uno) para proteger con eficacia los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales (folclore).</p> <p>Ese instrumento podrá adoptar la forma de una recomendación a los Estados miembros de la OMPI o de un tratado formal que vincule a los países que decidan ratificarlo.</p>
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Adoptados por la Asamblea General de la ONU el 25 de setiembre del 2015	<p>Los ODS ponen de relieve el estrecho vínculo existente entre los alimentos, los medios de subsistencia y la gestión de los recursos naturales.</p> <p>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ofrecen una visión de un mundo más justo, más próspero, pacífico y sostenible, en el que nadie es dejado atrás.</p> <p>En los alimentos –en cómo se cultivan, producen, consumen, intercambian, transportan, almacenan y comercializan– se encuentra la conexión fundamental entre las personas y el planeta, y la vía hacia el crecimiento económico inclusivo y sostenible.</p> <p>El Objetivo 2 sobre la eliminación del hambre se puede alcanzar, entre otras cosas, a través de la protección de semillas, promoción de</p>



		<p>bancos de semillas y especies endémicas.</p> <p>El Objetivo 5 sobre lograr la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas se puede alcanzar, por ejemplo, garantizando la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y en todos los esfuerzos de desarrollo.</p> <p>El Objetivo 9 que trata, entre otras cosas, sobre fomentar la innovación y promover la industrialización sostenible, se podría alcanzar ayudando a los pequeños productores para agregar valor a las materias primas.</p> <p>Por otra parte, la agricultura sostenible, las ferias de agricultura orgánica y la promoción de la inclusión social, podrían apoyar el cumplimiento del Objetivo 10 sobre reducción de la desigualdad entre los países.</p> <p>Para cumplir con el Objetivo 13 sobre afrontar el cambio climático y sus efectos, la resiliencia comunitaria y la adaptación al cambio climático podrían contribuir a este fin.</p>
<p>Convenio 169 de la OIT Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales</p>	<p>Ratificado mediante la Ley N° 7316 Del 12 de abril de 1993</p>	<p>El Convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales.</p> <p>De conformidad con este Convenio, los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto a su integridad.</p>
<p>Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV)</p>	<p>Ratificado mediante Ley N° 8635 Del 21 de abril 2008</p>	<p>Este Convenio pretende proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, para beneficio de la sociedad.</p> <p>Está relacionado con el tema de propiedad intelectual de la Ley de Biodiversidad (Capítulo V, Sección III).</p>
<p>Plan de acción estratégico para fortalecer la conservación y uso de los recursos fitogenéticos mesoamericanos para la adaptación de la agricultura al cambio climático. 2014.2024³ (PAEM)</p>	<p>El Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) en agosto del 2013, acordó respaldar el PAEM.</p> <p>El CAC instó e instruyó a la Secretaria Ejecutiva del CAC para que facilite la articulación del PAEM en el Grupo Técnico de Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo.</p> <p>Asimismo el Instituto de Cooperación para la Agricultura (IICA) ofreció respaldar la puesta en marcha del PAEM,</p>	<p>El PAEM consta de 6 ejes temáticos y sus actividades, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conservación, 2) Uso Sostenible, 3) Instituciones y Políticas, 4) Educación y Fortalecimiento de Capacidades, 5) Operacional, 6) Financiación. <p>Específicamente el tema de los derechos del agricultor están explícitos en el Eje 3 de Instituciones y Políticas, cuya Acción 3 y su respectiva meta determina lo siguiente:</p> <p>«Los derechos del agricultor son reconocidos y las medidas para su promoción son incluidas en instrumentos normativos, administrativos y de políticas a nivel nacional»</p>

³ El PAEM fue coordinado por Bioversity Internacional con recursos del Fondo de Distribución de Beneficios del TIRFAA en su segunda convocatoria en el 2011, con la colaboración de numerosas personas y de instituciones de los países mesoamericanos, que aportaron su conocimiento y experiencia en las distintas fases del proceso

Cuadro N°2: Marco jurídico nacional para la implementación de los derechos del agricultor (a) relacionados a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

Nivel Nacional		
Ley	Aprobación o firma	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados
Ley de Biodiversidad N° 7788	N° 7788 27 de mayo 1998	<p>Artículos. 82,83,84, 85 ,104 y segundo párrafo del Art. 4 de exclusiones. Estos son importantes para el tema de los derechos del agricultor (a).</p> <p>La Ley de Biodiversidad N° 7788 contempla diversas normas relacionadas con los conocimientos tradicionales específicamente para su protección De igual forma establece procedimientos para su acceso y uso, asegurando de previo el consentimiento informado previo y la distribución de beneficios.</p> <p>La Ley se orienta a la protección de los conocimientos tradicionales mediante un sistema de registro, lo que implica inventariar los conocimientos tradicionales y a protegerlos mediante un <i>sistema sui generis</i>. Reconoce la existencia y validez de las distintas formas de conocimiento e innovación y la necesidad de protegerlos mediante el uso de diferentes mecanismos, ya sea patentes, secretos comerciales, derechos de autor, derechos del fitomejorador y en el caso de los conocimientos tradicionales mediante un sistema, denominado “Protección de los Derechos Intelectuales comunitarios <i>sui generis</i>” (Artículo 78).</p> <p>Establece también ese artículo y su relación con el Artículo 77, que el Estado reconoce la existencia y validez de las formas de conocimiento e innovación y la necesidad de proteger «los derechos de los agricultores», poniendo una excepción a las invenciones esencialmente derivadas del conocimiento asociado a prácticas biológicas tradicionales culturales en dominio público. (Cabrera, J. OMPI, 2003)</p>
Ley Indígena de Costa Rica N° 6172	N° 6172 20 de diciembre 1977	<p>La misma establece los principios esenciales de autonomía indígena y de los derechos de estas comunidades.</p> <p>En su Artículo 1, establece que: Son indígenas las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad y en el Artículo 2, establece que: Las Comunidades Indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase.</p> <p>No son entidades estatales Dicha Ley establece los territorios Indígenas del país y establece que los mismos son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivos para las comunidades indígenas que los habitan.</p> <p>La promulgación de la Ley Indígena No. 6172 en 1977 constituyó un soporte jurídico más al derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras, que con la emisión de la ley No.7316 de 1992 que aprobó el Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, dio un carácter constitucional a los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>
Propuesta de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas.	Expediente N°16098	<p>Esta propuesta de Ley tiene como uno de sus objetivos: Promover la protección y conservación de las variedades tradicionales, locales y criollas como recursos fitogenéticos esenciales del país, para su seguridad alimentaria y como derecho de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.</p> <p>En su Artículo 2 relacionado con el Resguardo del Derecho, establece:</p>



		<p>Deberán resguardarse los derechos de campesinos y pueblos indígenas a determinar las variedades que quieren plantar y conservar, así como proteger sus conocimientos locales, el derecho a la comercialización, uso, intercambio y resguardo de sus semillas, utilizar su propia tecnología o la que escojan guiadas por el principio de proteger la salud humana y preservar el medio ambiente, y desarrollar y cultivar sus propias variedades o mejoradas por campesinos y pueblos indígenas, para guardar o para su uso propio, intercambio y comercio.</p>
<p>Propuesta de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos indígenas</p>	<p>Expediente N°14352</p>	<p>Posibilita un cambio paulatino en el modo de concebir los derechos de los pueblos indígenas al reconocer su realidad multicultural.</p> <p>Otorga reconocimiento y respeto legal del Estado a las formas de organización propias, a la representación social y a la administración de sus territorios.</p> <p>Facilita la formulación de planes de desarrollo propios y acorde con la realidad de cada territorio. Confirma el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad sobre todo su territorio y reconoce su derecho sobre los sitios de carácter ceremonial, espiritual y de interés cultural y medicinal de los pueblos.</p> <p>Reconoce el derecho de los pueblos indígenas al uso de la medicina natural tradicional en forma preventiva y curativa. También les permite de manera colectiva, comercializar y patentar dicha medicina.</p> <p>Reconoce el derecho consuetudinario como fuente de derecho y aplicación, compatible con el ordenamiento jurídico nacional.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 40932 MP-MJP denominado Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas</p>	<p>Publicada en el Alcance N° 70 de la Gaceta N° 59 del 5 de abril 2018</p>	<p>Es una Directriz del Poder Ejecutivo dirigida al Sector Público denominada:</p> <p>Construcción del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas.</p> <p>La finalidad del proceso de consulta a pueblos indígenas es llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado acerca de las medidas propuestas.</p> <p>El proceso de construcción del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas es un proceso de diálogo intercultural, que deberá ser realizado de buena fe entre las partes, fundado en los principios de confianza, respeto mutuo y transparencia, a través de las instituciones representativas de los pueblos indígenas, mediante procedimientos culturalmente adecuados y accesibles, de acuerdo con sus costumbres y tradiciones y que se garantice la plena expresión de opiniones de las personas indígenas.</p> <p>La autoridad pública a cargo de la construcción del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas es el Ministerio de la Presidencia, específicamente el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano.</p> <p>Se ordena a los ministerios y se insta a las instituciones públicas descentralizadas, cuya participación sea considerada necesaria, a incorporarse, en el ámbito de sus competencias, en el proceso de construcción del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas.</p> <p>Su colaboración puede incluir, entre otros, recursos técnicos, humanos, económicos y logísticos, así como cualquier otro que sea necesario para el proceso.</p>

Cuadro N°3: Marco Institucional para la implementación de los derechos del agricultor (a) relacionados a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

 Nivel Institucional		
Institución	Ley/Reglamento/decisión y fecha de creación	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados
Ministerio de Agricultura y Ganadería	<p>En 1928 por medio de la Ley No 33 se crea la Secretaría de Agricultura, ente adscrito a la Secretaría de Fomento.</p> <p>En 1942 por medio del decreto No 40 se separa de la Secretaría de Fomento, operando así de forma independiente, es en este mismo año bajo el decreto No43 que modifica el decreto No 40 y pasa a ser Secretaría de Agricultura y Ganadería.</p> <p>En 1949 por disposición de la nueva Constitución la Secretaría pasó a ser Ministerio de Agricultura e Industria, y no es hasta el 04 de noviembre 1960 que se pasó a llamar Ministerio de Agricultura y Ganadería.</p>	<p>Esta institución tiene como objetivo:</p> <p>“Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria”.</p>
Ministerio de Ambiente y Energía Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad CONAGEBIO	<p>La Ley de Biodiversidad N° 7788 de mayo 1998, crea la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad</p>	<p>Dentro de las responsabilidades de la CONAGEBIO relacionadas con derechos del agricultor se refieren a: Formular y coordinar las políticas para el acceso de los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado que asegure la adecuada transferencia científico-técnica y la distribución justa de los beneficios.</p> <p>La Oficina Técnica en asocio con la Mesa Indígena y la Mesa Campesina, deben definir un proceso participativo con las comunidades indígenas y campesinas, para determinar la naturaleza, los alcances y requisitos de esos derechos denominados “derechos intelectuales comunitarios sui generis” para su normación definitiva.</p> <p>Establecer un registro o inventario de los derechos intelectuales comunitarios sui generis que las comunidades indígenas y campesinas decidan proteger.El reconocimiento de esos derechos en este Registro, es voluntario y gratuito, debe hacerse oficiosamente o a solicitud de los interesados sin sujeción a formalidad alguna.</p>



Instituto de
Desarrollo Rural
INDER

Creado por la Ley
N° 9036 Publicada
en el Diario Oficial
La Gaceta del 29
de mayo 2012.

Esta Ley transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), con el objeto de establecer un marco institucional para el desarrollo rural sostenible que permita la formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de Estado en esta materia:

En la conformación de la Junta Directiva se destaca la participación de dos miembros a saber;

- Una persona representante de los territorios rurales, quien será ratificada por el Poder Ejecutivo.
- Una persona representante electa del seno del Foro Nacional Agropecuario acreditado ante el MAG, ratificada por el Poder Ejecutivo o, en su defecto, un representante de las organizaciones campesinas existentes en el país de cobertura nacional, ratificado por el Poder Ejecutivo.

Registro Nacional
de Costa Rica
Propiedad industrial

Creado mediante
Ley N° 5695 Del
29 de abril 1975

El Registro Nacional de Costa Rica es la Institución Pública, rectora y responsable de la actividad registral y geoespacial; protege los derechos inscritos de personas físicas y jurídicas.

Es el único ente gubernamental autorizado para inscribir, proteger y divulgar acciones en materia de Propiedad Intelectual.

Realiza inscripciones relacionadas con marcas de ganado, patentes de invención, dibujos, modelos industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, marcas comerciales, expresiones o señales de publicidad comerciales y otros signos distintivos.

Mesa Nacional
Indígena

Es una organización indígena propia de los pueblos creada con fundamento en la Ley N° 218 (Ley de Asociaciones de Costa Rica) de coordinación y facilitación de procesos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos de los pueblos indígenas.

La Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) es una organización que:

“Facilita procesos culturales, sociales, políticos, ambientales y económicos de los pueblos indígenas” consecuentemente impulsa, defiende y gestiona la implementación de los derechos de los pueblos, en procura del desarrollo autónomo y buen vivir.

Mesa Nacional
Campesina

Sus orígenes se remontan a finales de la década de los 70, pero fue establecida legalmente en el año 1995 por 5 organizaciones campesinas. Actualmente aglutina a 26 organizaciones de pequeños productores y continúa en crecimiento

Mesa Nacional Campesina es una organización de pequeños agricultores que busca defender los intereses y derechos de los agricultores en el sector de los pequeños agricultores, su principal prioridad.


También trata de fortalecer su posición mediante la representación sindical política, la coordinación y gestión constitucional y organizacional, y la implementación de propuestas de desarrollo dirigidas a las familias campesinas.



Nivel Institucional

Institución	Ley/Reglamento/decisión y fecha de creación	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados
Oficina Nacional Semillas	Ley de Semillas N° 6289 crea la Oficina Nacional de Semillas	<p>Sus atribuciones están establecidas en la Ley de Semillas N° 6289 y su Reglamento, instrumentos que le otorgan la responsabilidad de “Control y fomento al uso de semillas de calidad superior, así como el establecimiento de mecanismos de fiscalización para su producción y comercio”.</p> <p>Actúa como Punto Focal del TIRFAA por tanto tiene responsabilidad en la aplicación y en el alcance dicho Tratado a nivel del país.</p>

Cuadro N°4: Políticas y Estrategias Nacionales para la implementación de los derechos del agricultor (a) relacionadas con recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

 Nivel Político, Estratégico		
Políticas y Estrategias Nacionales	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados	Periodo de Ejecución
<p>La Política Nacional para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales, en materia de recursos fitogenéticos ha planteado la creación y fortalecimiento de una Estrategia Nacional de Recursos Fitogenéticos, además de la aprobación y publicación de una nueva Ley de Semillas que contempla la protección y conservación de recursos fitogenéticos autóctonos</p>	<p>Dicha Política establece que promoverá la aprobación de la nueva ley de semillas que se encuentra en la Asamblea Legislativa, para consagrar la protección y conservación de los recursos fitogenéticos autóctonos, base de la soberanía y cultura alimentaria.</p> <p>La misma está fundamentada en 5 pilares, cada una comprende Areas Estratégicas, Lineamientos Prioritarios y Acciones Estratégicas.</p> <p>Así el Pilar 1: Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional, en su Area Estratégica 7.1.2 Producción, disponibilidad, uso de semilla y material genético, establece:</p> <p>La implementación y fortalecimiento de actividades de producción, acceso y utilización de semillas de calidad superior y material genético para las principales actividades agroalimentarias.</p> <p>a) Establecimiento de un programa de semillas autóctonas y protección de sus derechos de propiedad intelectual.</p> <p>b) Revisión de las estructuras de costos y los mecanismos de acceso a la semilla de calidad superior para un mayor uso por parte de los productores y productoras.</p> <p>c) Programa de reproducción, conservación, distribución y promoción del uso de semillas, material vegetal, acuícola y ganadero, mediante bancos de semillas comunales que permitan el intercambio entre productores y productoras y las zonas productoras y la renovación de la oferta de semillas en los sistemas de producción de la agricultura familiar.</p> <p>d) Revisión de la normativa que rige los organismos genéticamente modificados (OGM) y definición de una posición oficial, para garantizar en forma eficaz, la preservación de lo agro biodiversidad autóctona y la salud de las personas.</p> <p>e) Identificación e implementación de líneas de financiamiento y seguro diferenciados, para los programas de reproducción de semillas.</p>	2015-2018
<p>La Política Nacional de Biodiversidad, plantea algunos lineamientos estratégicos relacionados con la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos de la alimentación y la agricultura</p>	<p>Sobre Derechos del Agricultor (a)</p> <p>Eje de política 3: Fortalecer la participación social en la gestión de la biodiversidad, la distribución justa y equitativa de sus beneficios y reducir la vulnerabilidad de poblaciones menos favorecidas, donde hay ecosistemas esenciales, amenazados y de alto valor ecológico.</p> <p>El Estado:</p> <p>Lineamiento de la política 3.6 Promueve el respeto, la recopilación y protección de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas, urbanas, campesinas y locales asociadas a los recursos de la biodiversidad.</p> <p>Lineamiento de la política 3.7 Promueve que la gestión de la biodiversidad en territorios indígenas,</p>	2015-2030




Nivel Político, Estratégico

Políticas y Estrategias Nacionales	Alcance respecto a los derechos del agricultor(a) en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados	Periodo de Ejecución
	<p>implementa los derechos de información previa, participación desde el inicio, el consentimiento previo, libre e informado y consulta indígena, consagrados en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley de Biodiversidad, para garantizar los derechos intelectuales comunitarios <i>sui generis</i>.</p> <p>Sobre recursos fitogenéticos: Lineamiento de política</p> <p>1.3 Identifica, monitorea y establece medidas para mejorar el estado de poblaciones de especies en peligro de extinción o amenazadas de manera que se mejore su estado de conservación, intercambio genético y resiliencia.</p> <p>1.4 Investiga, registra y conserva la diversidad genética de las especies cultivadas y sus parientes silvestres, de los animales de granja y de las especies forestales, garantizando la reducción de la erosión genética, su uso sostenible y las medidas que favorezcan la seguridad y soberanía alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p> <p>1.8 Fortalecer medidas para la conservación <i>ex situ</i>, tal como el establecimiento y aplicación de regulaciones y procesos que permitan el manejo de fauna silvestre en cautiverio, y de colecciones sistematizadas para que coadyuven a la conservación, uso sostenible y recuperación de especies a nivel nacional.</p>	
<p>La Estrategia Nacional de Biodiversidad.</p> <p>2016- 2025</p> <p>Ha determinado algunas metas globales relacionadas a la biodiversidad asociada a la seguridad alimentaria, la salud y actividades productivas incluyendo poblaciones y diversidad genética</p>	<p>Sobre Derechos del Agricultor (a) Eje 3,</p> <p>Tema Estratégico 5, establece como meta global al 2025:</p> <p>Meta Global 19: Para el 2025 se mejora y se actualiza la normativa de acceso a los recursos genéticos y bioquímicos y se desarrolla la normativa para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas.</p> <p>Sobre recursos fitogenéticos: Para el 2025 se mejorará el conocimiento y medidas de conservación y uso sostenible de la diversidad zogenética y fitogenética.</p> <p>Objetivos estratégicos:</p> <p>a) Mejorar las medidas de conservación de parientes silvestres de cultivos importantes para la agricultura y la alimentación y</p> <p>c) rescatar el conocimiento tradicional y prácticas para la conservación y producción de semillas importantes para la agricultura, alimentación, pesca y manejo de bosques desde los pueblos indígenas.</p> <p>Al 2025 se mejorará el conocimiento sobre la biodiversidad asociada a la salud y a los sistemas productivos.</p> <p>Objetivos estratégicos:</p> <p>a) Mejorar la identificación de agroecosistemas y sistemas acuícolas de importancia para la seguridad alimentaria y biodiversidad asociada y</p> <p>b) Inventario de especies relevantes por su función de polinización, control biológico y depredación de patógenos y vectores y las investigaciones asociadas a estas funciones.</p>	<p>2016-2025</p>

ANEXO 3

DERECHOS DEL AGRICULTOR (A), PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES.

 Derechos y Participación	
Organización – Institución	Composición de Órganos Directivos por Institución – Juntas Directivas
Foros Mixtos	<p>Foro Nacional está constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministro de Agricultura y Ganadería, quién podrá delegar en uno de sus Viceministros (as), quien presidirá el Foro. • El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción (CNP), o su representante • El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria o su representante • El Director Superior de Operaciones Regional y de Extensión Agropecuaria del MAG • El Director (a) de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) • El Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) • Un Representante de cada uno de los Foros Regionales Mixtos <p>Foros Regionales Mixtos:</p> <p>Foro Regional Mixto designará un representante y un suplente en el Foro Nacional Mixto, escogido entre las organizaciones inscritas ante la Dirección Regional del MAG y su principal función es la de elevar al Foro Nacional Mixto todos aquellos asuntos que por su complejidad o competencia no pueden ser resueltos en el ámbito regional.</p> <p>El período de nombramiento del representante regional es por un período de 2 años.</p>
INDER Instituto de Desarrollo Rural	<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente Ejecutivo del Inder, quien la presidirá. • El Ministro de Agricultura y Ganadería, quien podrá ser representado por un Viceministro. • El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica o su Viceministro. • El Ministro del Mínae o su Viceministro. • Una persona representante de la Unión de Gobiernos Locales que pertenezca a los territorios rurales. • Una persona representante de los territorios rurales, quien será ratificada por el Poder Ejecutivo. • Una persona representante electa del seno del Foro Nacional Agropecuario acreditado ante el MAG, ratificada por el Poder Ejecutivo o, en su defecto, un representante de las organizaciones campesinas existentes en el país de cobertura nacional, ratificado por el Poder Ejecutivo.



Derechos y Participación

Organización – Institución	Composición de Órganos Directivos por Institución – Juntas Directivas
<p>CNP</p> <p>Consejo Nacional de Producción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un Presidente Ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo de las actividades de la Institución. • El Ministro de Agricultura y Ganadería. • Presidente Ejecutivo del INDER • Un Representante de UPANACIONAL • Un Representante del sector agrícola industrial procedente del sector del movimiento cooperativo • Un Representante de los pequeños productores agropecuarios
<p>CONARROZ</p> <p>Corporación Arrocerá Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General o Asamblea: órgano máximo de decisión, compuesto por delegados de los productores, los agroindustriales y los Ministros de Agricultura y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio, o los respectivos Viceministros. • Junta Directiva: órgano ejecutivo de las decisiones de la Asamblea General, compuesto por delegados de los productores, los agroindustriales y los Ministros de Agricultura y Ganadería, y el de Economía, Industria y Comercio, o los respectivos Viceministros. • Dirección Ejecutiva: órgano ejecutivo y administrativo de los acuerdos de la Junta Directiva, responsable de la operación de los programas y proyectos de la Corporación y de sus funcionarios, desempeñada por el director ejecutivo. • Asamblea Regional de Productores: órgano conformado por los productores de las regiones productoras de arroz inscritos ante la Corporación. • Junta Regional: órgano directivo regional compuesto por delegados de los productores electos por la Asamblea Regional; su sede será la sucursal regional de la Corporación. • Sucursal Regional: dependencia de la Corporación en las regiones productoras de arroz, dependiente de la Dirección Ejecutiva, en lo administrativo, y de la Junta Directiva, en lo presupuestario. • Asamblea de Agroindustriales: órgano conformado por todos los agroindustriales inscritos ante la Corporación. • Asamblea Nacional de Productores: órgano conformado por los cinco productores representantes de cada región productora de arroz, inscritos ante la Corporación
<p>INTA</p> <p>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante. • El Ministro de Ciencia y Tecnología o su representante. • El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su representante. • Un Representante de la Cámara de Agricultura y Agroindustria de Costa Rica. • Un Representante de la Cámara de la Industria Alimentaria. • Un Representante de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados con representación nacional. • Un Representante del Consejo Nacional de Rectores.



ICAFE

Instituto del Café de Costa Rica

- Ministro de Agricultura y Ganadería
- **4 representantes del Sector Productor**
- 1 Representante del Sector de Beneficiadores
- 1 representante del Sector de Exportadores
- 1 Representante del Sector de Torrefactores

CONAGEBIO

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad

- El Ministro del Ambiente y Energía o su representante. Será, además el Presidente de la Comisión y el responsable de su buen funcionamiento.
- El Ministro de Agricultura o su representante.
- El Ministro de Salud o su representante.
- El Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- Un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior.
- **Un representante de la Asociación Mesa Nacional Campesina.**
- **Un representante de la Asociación Mesa Nacional Indígena.**
- Un representante del Consejo Nacional de Rectores.
- Un representante de la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente.
- Un representante de la Unión Costarricense de Cámaras de la Empresa Privada.

CORBANA

Corporación Bananera Nacional

- El Presidente de la Junta Directiva es nombrado por el Presidente de la República y representa al Gobierno Central.
- Dos miembros son elegidos y representan al sector bancario del Estado.
- Dos representantes de los **productores bananeros, elegidos entre ellos mismos mediante una asamblea especial.**

LAICA

Liga Agrícola industrial de la Caña de Azúcar

- La División corporativa es regida por el Derecho Público y está representada por una Junta Directiva integrada por ocho miembros propietarios, dos de los cuales son representantes del Ministro de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Tres representantes a la Junta Directiva son designados por la Federación de Cámaras de Productores de Caña y los otros tres por la Cámara de Azucareros.
- División de Comercialización. La División de comercialización está regida por el Derecho Privado y está a cargo de un Consejo de comercialización, el cual realiza las actividades de comercialización y su financiamiento.
- Dirección Ejecutiva.

ONS

- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Consejo Nacional de Producción
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica



Derechos y Participación

Organización – Institución	Composición de Órganos Directivos por Institución – Juntas Directivas
Oficina Nacional de Semillas	<ul style="list-style-type: none">• Productores de Semillas.• Laboratorio Oficial de Control de Calidad (Centro para Investigaciones en Granos y Semillas-CIGRAS, de la Universidad de Costa Rica).

**LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES (AS) DE COSTA RICA EN EL MARCO
DEL TRATADO INTERNACIONAL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

San José, Costa Rica, Agosto 2018

